maria magdalena gandolfo gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.03.24 18:15:19 -03'00'

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUAS SERVIDAS Y SU INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE BOMBAS EN EDIFICIO TECNOAULAS CON EL PROVEEDOR INGENIERÍA PUMPS SPA, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°118.23

SANTIAGO, 16 de marzo de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N.º 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N.º 448 de 1975, modificado por el Decreto Universitario N.º 2080 de 2009; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, como se expone en el Informe s/f, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física de la Facultad, en el segundo subterráneo del Edificio Tecnoaulas se encuentra la cámara de elevación de aguas servidas, que cuenta con dos bombas elevadoras que permiten elevar y evacuar las aguas residuales de todos los baños del edificio hacia la red de alcantarillado de Aguas Andinas, siendo, por tanto, su funcionamiento de vital importancia para la Facultad, ya que sin estos no es posible la operación de los servicios sanitarios que permiten el normal desarrollo de las actividades de la comunidad universitaria que se realizan en esa ubicación, que consta de 27 salas de clase, auditorio, cafetería y zonas de estudio.

2. Que, según continúa el informe citado, la noche del 14 de marzo del presente, el sistema de monitoreo de las bombas generó una alerta de falla de sobrecalentamiento. Realizada la inspección correspondiente en conjunto con la empresa que presta los servicios de mantenimiento de dichas bombas, a saber, **Ingeniería Pumps SpA**, RUT N.º 76.324.613-2, con domicilio en Padre Luis Querbes N.º 2971, Local 8, comuna de Macul, Santiago, se pudo constatar que ambas bombas dejaron de funcionar.

3. Que, en el diagnóstico de la falla antedicha se pudo apreciar el rompimiento de las guías de descarga en su base, además de cañerías de descarga fisuradas, presumiblemente debido a un aumento del caudal de descarga. Esto generó un aumento

de consumo de las bombas, lo que a su vez generó el sobrecalentamiento y activación de los protectores térmicos, razón por la cual dejaron de funcionar. Se indica, además, que debido al rompimiento de guías y cañerías se generaron golpes de ambas bombas.

4. Que, el nivel de daño observado, de acuerdo con el informe, obliga el reemplazo de las guías y tuberías de descargas, además de realizar una revisión y mantención de las bombas para verificar su estado, haciéndose necesaria también la adquisición de una nueva bomba propulsora con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

5. Que, por su parte, el proveedor individualizado en el considerando 2 emitió un informe con fecha 15 de marzo del presente, refiriéndose al incidente relatado en el informe citado en los considerandos anteriores. Señala el informe que las bombas presentaron fallas en sus relés térmicos, constatándose en terreno que los contactores se encuentran con sobre temperatura y que, al accionar cualquiera de las dos bombas, se producen burbujas en el pozo de acumulación, lo que es indicio de algún tipo de rotura de las bombas o tuberías de descargas. Agrega que se procedió al vaciado del estanque con camión para observar la falla en el sistema y que, luego de 13 succiones, se logró el vaciado y se verificó que los tubos guías de ambas bombas están quebrados en su base, además de la cañería de descarga fisurada, lo que explica el aumento de consumo de corriente en las bombas que, al aumentar el caudal de descarga debido a la rotura en la tubería, aumenta el consumo, accionando el protector térmico.

6. Que, debido a lo anterior, el proveedor recomienda el cambio total de los elementos dañados, además de inclusión de cadenas de izaje, ya que no se encuentran operativas para el retiro de los equipos. Asimismo, y debido al sobrecalentamiento de las bombas, se recomienda su revisión y, para determinar la verdadera causa de la falla total del sistema es necesario limpiar completamente el pozo para resolver si esta corresponde a falla de material, desgaste u otra causa. Se debe señalar que las propuestas emitidas por el proveedor están validadas por la unidad requirente.

7. Que, por lo mismo, el proveedor emitió la cotización N.º 000937 de fecha 15 de marzo de 2023, detallando los servicios requeridos por la Facultad, además de la bomba de agua servida que debe ser comprada, con el servicio de instalación incluido, por un monto total de $24.728.200.- (veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido.

8. Que, el artículo 8, letra c), de la Ley N.º 19.886, y el artículo 10 N.º 3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa de bienes o servicios *"*[e]*n caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada"*, contemplando así 3 hipótesis de aplicación que hacen procedente.

9. Que, doctrinariamente se ha entendido la *urgencia* como un estado de peligro o riesgo para la población y las personas, *"en aspectos de seguridad, salubridad y tranquilidad, por cuya virtud el ordenamiento jurídico autoriza que la Administración actúe con medios y procedimientos extraordinarios para superar aquel estado. Usualmente se trata de un hecho público y notorio, es decir, que no necesita prueba"* (Moraga, Claudio (2019), *Contratación Administrativa*, Ed. Jurídica, Santiago, pp. 327-328).

10. Que, por otra parte, y en directa relación con lo anterior, se ha señalado que *"los motivos o circunstancias que justifican la utilización de la licitación pública como el procedimiento administrativo general se relativizan cuando la satisfacción de la necesidad pública exige mayor grado de inmediatez que no comulga con el lento transitar de la licitación pública, como en los casos de urgencia"*, agregándose que *"Dromi aclara que* (…) *la urgencia debe ser actual, concreta, manifiesta e impostergable y de una naturaleza tal que la necesidad que origine no pueda ser satisfecha en tiempo oportuno más que por el*

procedimiento de excepción autorizado" (Flores, Juan Carlos (2021), *Aspectos críticos de la contratación administrativa*, Legal Publishing Chile, p. 15-26).

11. Que, de este modo, se han sistematizado los siguientes elementos para calificar una situación como urgencia o emergencia: i) debe ser *concreta*, es decir, real para un caso particular; ii) debe ser *inmediata*, esto es, actual e impostergable; y iii) debe ser *probada* o acreditable, lo que implica que debe fundarse en hechos precisos, serios y concretos.

12. Que, todos los antecedentes reseñados en los informes tanto de la Facultad como de la empresa proveedora, dan cuenta de una situación de necesidad concreta que debe ser satisfecha de la manera más rápida posible, puesto que se debe resguardar, por una parte, la integridad de la comunidad universitaria y de los bienes de la Facultad y, por otra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el Edificio Tecnoaulas, ya que todos los baños de este sector de la Facultad se encuentran cerrados y sin poder operar hasta que se subsane el problema precedentemente descrito. En este sentido, retrasar o dilatar innecesariamente la ejecución de estas tareas implica un riesgo mayor de daño, además de la eventual interrupción de las actividades programadas.

13. Que, así, los elementos destacados en el considerando 11 fluyen de la sola apreciación de los antecedentes. En efecto, es evidente, atendido el contenido de los informes tenidos a la vista, la ocurrencia de una situación de emergencia que requirió el apoyo inmediato de la empresa proveedora, siendo por tanto necesario concluir que esta emergencia, a fin de evitar daños mayores o la interrupción de actividades, debe ser solucionada rápidamente, máxime considerando que se trata de una emergencia de tipo sanitario.

14. Que, por lo tanto, la adquisición de la bomba de aguas servidas, el servicio de instalación y restantes servicios de reparación y mantención serán autorizados de acuerdo a la propuesta comercial remitida por el proveedor, mencionada en el considerando 7.

15. Que, en cuanto a la elección del proveedor, según se indica en el informe elaborado por la unidad requirente, se recurrió a la empresa que actualmente presta los servicios de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión en la Facultad, servicio que le fue adjudicado mediante la Resolución N.º 539.21 de 2021 como resultado del proceso licitatorio publicado por la Facultad en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 5707-1-LE21.

16. Que, lo anterior obedece a razones de conveniencia administrativa y a eficiencia y eficacia en el logro de una respuesta rápida, atendida la naturaleza de la falla y el momento en el cual ocurrió, contando el proveedor con los insumos y personal necesario para la realización inmediata de los servicios.

17. Que, por otra parte, es preciso indicar que, como se establece en el informe que sustenta la presente contratación, si bien existe un contrato de mantención vigente, el costo de reposición de las bombas y la naturaleza de su falla excede el saldo restante de contrato que se dispuso como valor proforma, debiendo mantenerse dicho monto para las futuras mantenciones correctivas de los sistemas de impulsión con que cuenta la Facultad.

18. Que, asimismo, también es necesario dejar asentado que, como se desprende de los antecedentes tenidos a la vista, parte de los servicios, como ocurre con la puesta a disposición de un camión de emergencia que realizó 13 cargas, ya fue prestado, situación que debe ser regularizada en este mismo acto administrativo, toda vez que corresponde a un servicio ya prestado y que fue necesario ejecutar de forma inmediata en virtud de la naturaleza y magnitud del desperfecto en las dependencias de la Facultad. No obstante lo anterior, cualquier pago correspondiente a este punto será efectuado solo una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

19. Que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se ajustarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:

a) Que, la presente contratación se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, atendido que se trata de bienes y servicios de simple y objetiva especificación de acuerdo a los antecedentes técnicos y comerciales proporcionados por el proveedor.

b) Que, la contratación tendrá vigencia a partir de la total tramitación del presente acto administrativo y se extenderá hasta el total cumplimiento de las tareas a ejecutarse de acuerdo con la propuesta comercial del proveedor.

c) Que, el valor total de la contratación es de $24.728.200.- (veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido. El pago deberá ser realizado en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción de la factura y orden de compra aceptada por parte del proveedor. Lo anterior ocurrirá de forma posterior a la recepción conforme del servicio.

d) Que, la contraparte técnica será don José Emilio Medina Moraga, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física de la Facultad, o a quien este designe.

e) Que, serán causales de término anticipado del contrato las establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N.º 19.886. Para efectos de lo señalado en el N.º 2 del citado artículo, se entenderán como incumplimientos graves todo aquel que impida, dificulte u obstaculice notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio requerido.

f) Que, el procedimiento general en cuanto a la aplicación de sanciones será el siguiente:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones, la Facultad podrá terminar anticipadamente el contrato mediante resolución fundada dictada en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica, la autoridad correspondiente notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el proveedor dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica del servicio.

La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor. Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad o quien lo represente al efecto.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en el Registro de Proveedores de Mercado Publico, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Con todo, la Facultad no podrá aplicar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente ponderado y así calificado por la Facultad, o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad.

La aplicación de sanciones no exime del derecho de poner término anticipado por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor ni del derecho a exigir el pago de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

20. Que, según consta en documento adjunto, extraído del Registro de Proveedores de Mercado Público, el proveedor **Ingeniería Pumps SpA, RUT N.º 76.324.613-2**, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.

21. Que, atendido que los bienes y servicios materia de la presente contratación requieren ser recibidos y ejecutados, respectivamente, en el menor tiempo posible, los efectos del presente acto administrativo podrán iniciar con anterioridad a su completa tramitación, ya que lo contrario implicaría la pérdida de su oportunidad, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile, contenido en el Decreto Universitario N.º 448 de 1975, modificado por el Decreto Universitario N.º 2080 de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier pago se realizará una vez que esta resolución se encuentre totalmente tramitada.

22. Que, no obstante el carácter urgente de los bienes y servicios requeridos, se deja constancia de que, revisado el portal www.mercadopublico.cl, y como da cuenta el informe que sirve de sustento a la presente contratación, estos no se encuentran disponibles en la modalidad de Convenio Marco.

23. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida, según se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente resolución. Por tanto;

R E S U E L V O:

1) **CALIFÍCASE** la necesidad de adquirir una bomba de aguas servidas y contratar los servicios de instalación y mantención de las bombas ubicadas en el Edificio Tecnoaulas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile como **una urgencia o emergencia** que requiere una solución con carácter de urgente.

2) **REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE** la contratación directa del proveedor **Ingeniería Pumps SpA**, RUT N.º 76.324.613-2, con domicilio en Padre Luis Querbes N.º 2971, Local 8, comuna de Macul, Santiago, para la adquisición de una bomba de aguas servidas, su instalación y la prestación de los servicios de mantención de bombas de aguas servidas de acuerdo con la cotización N.º 000937 de 15 de marzo de 2023, por un valor total de $24.728.200.- (veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo razonado en los considerandos de la presente resolución.

3) **FORMALÍCESE** la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, esto es, mediante la emisión de la orden de compra correspondiente y su aceptación por parte del proveedor, atendido que se trata de bienes y servicios de simple y objetiva especificación, bastando al efecto su propuesta técnica y comercial.

4) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mo
Signed at:2023-03-17 14:02:27 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio R
Signed at:2023-03-17 14:38:15 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-03-17 13:11:27 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad Jurídica-FEN

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

INFORME TÉCNICO
SERVICIO DE EMERGENCIA MANTENCIÓN BOMBAS DE AGUAS SERVIDAS FEN EDIFICIO TECNOAULAS

Por medio del presente documento, informo las razones en las cuales se funda la necesidad de contratar, a través de trato directo de emergencia, al proveedor INGENIERÍA PUMPS SPA, RUT 76.324.613-2, para prestar el servicio de emergencia, derivado del sobrecalentamiento de las bombas elevadoras del Edificio Tecnoaulas, consistente en reparar la descarga de tuberías, realizar la mantención de las bombas de aguas servidas del Edificio TecnAaulas, según las necesidades propias del incidente que generó la emergencia, procurar 1 nueva bomba propulsora para la Facultad e instalarla, así como proveer camiones limpia fosas.

En el segundo subterráneo del Edificio TecnoAulas se encuentra la cámara de elevación de aguas servidas, las cuales cuentan con dos bombas elevadoras que permiten elevar y evacuar las aguas residuales de todos los baños del edificio, hacia la red de alcantarillado de Aguas Andinas. Por tanto, el funcionamiento de estos equipos son de vital importancia para la Facultad, ya que sin ellos no es posible la operación de los servicios sanitarios que sustentan la actividad académica y estudiantil que se desarrollan en el Edificio Tecnoaulas, que cuenta con 27 salas de clases, 1 auditorio, cafetería y zonas de estudios.

Cabe hacer presente que estas bombas y cámaras han seguido un programa de mantención mensual preventiva desde su puesta en funcionamiento, lo cual ha permitido mantener la continuidad de funcionamiento en condiciones óptimas hasta la ocurrencia del incidente que a continuación se detalla.

En la noche del martes 14 de marzo de 2023, el sistema de monitoreo de las bombas generó una alerta de falla de sobrecalentamiento. Al realizar la inspección en conjunto con la actual empresa de mantenimiento de las bombas elevadoras, se verificó que ambas bombas dejaron de funcionar.

En el diagnóstico de la falla, se visualiza rompimiento de las guías de descarga en su base además de cañería de descarga fisurada presumiblemente debido a un aumento del caudal de descarga. Lo anterior, generó un aumento de consumo de las bombas, lo cual a su vez generó el sobrecalentamiento y activó los protectores térmicos, razón por la cual las bombas dejaron de funcionar. Asimismo,debido al rompimiento de guías y cañerías, se generaronn golpes de ambas bombas, por lo cual se requiere realizar una revisión y mantención profunda a ellas, según consta en informe emitido por la empresa de mantención.



Por el nivel de daño observado, se deben reemplazar las guías y tuberías de descargas, además de realizar una revisión y mantención de ambas bombas para verificar su estado. También se hace necesario la compra de una bomba propulsora nueva, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento, según consta en informe emitido por la empresa de mantenimiento, lo cual es validado por esta Unidad. Cabe destacar que las bombas elevadoras tienen características específicas en función de la altura de propulsión, el caudal máximo estimados y otras variables.

Por lo anterior, se solicitó a la empresa de mantenimiento el presupuesto para subsanar el problema que se produjo en el más breve plazo posible. Además, se solicitó disponer de bombas auxiliares durante el transcurso de los trabajos, lo cual permitirá en una primera etapa vaciar las cámaras, y posteriormente mantener el retiro de las aguas servidas que se generen, en los días de trabajo, para evitar la interrupción de las actividades académicas programadas en el edificio.

Asimismo, se hace presente que debido a la falla que presentaron las bombas del edificio tecnoaulas, parte de los servicios cotizados por la empresa, tal es el caso de la puesta a disposición de un camión limpia fosas que realizó 13 cargas, ya fueron prestado, situación que debe ser regularizada, toda vez que corresponde a un servicio que ya fue prestado y que fue necesario ejecutar de forma inmediata en virtud de la naturaleza y magnitud del desperfecto en las dependencias de la Facultad. No obstante lo anterior, cualquier pago correspondiente a este punto será efectuado solo una vez que la respectiva resolución se encuentre totalmente tramitada

Cant.	Ítem	Valor Neto
1	Camión limpia fosa de emergencia con 13 descargas	$1.820.000
1	Camión limpia fosa fijo jornada	$2.500.000
1	Reparación de descarga de tubería, incluye: • Cambio de 4 tubos guías • Cambio de tuberías de descarga • Cambio de empaquetaduras y pernos • Cambio de cadenas de izaje	$2.100.000
2	Mantención de bombas de aguas servidas debido a emergencia sanitaria, incluye: • Desmontaje y montaje • Cambio de sello mecánico • Cambio de rodamientos • Lubricación y limpieza • Medición de aislación	$2.560.000
2	Bobinado de motor sumergible	$1.300.000
1	Bomba marca Pedrollo modelo MC4 90/80, se adjunta ficha técnica, incluye instalación.	$10.500.000
Total Neto		$20.780.000
IVA		$3.948.200
Total Bruto		$24.728.200

Si bien la Facultad cuenta con un contrato de mantención vigente para bombas elevadoras de agua potable y servidas, el costo de reposición de las bombas es superior al saldo de $6.048.400 disponible en el valor proforma para reparaciones. Este valor proforma se encuentra disponible hasta inicios del año 2025 y permitirá cubrir futuras mantenciones correctivas de los sistemas de impulsión con que cuenta la Facultad.

Por tanto, se hace del todo recomendable encargar los trabajos a la actual empresa de mantenimiento ya que cuenta con los insumos y personal necesarios para su ejecución inmediata, además que podrá garantizar el correcto funcionamiento por lo que resta del actual contrato de los instalado.

Por todo lo expuesto, se solicita realizar la contratación del servicio de emergencia mantención bombas de aguas servidas fen Edificio TecnAaulas de la Facultad de Economía y Negocios con ejecución inmediata, por un monto de $24.728.200 (veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos), incluidos todos los impuestos, bajo la modalidad excepcional de trato directo, según el artículo 10 del decreto 250 del Reglamento de la Ley 19.886, No 3 “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”, lo cual aplica para esta contratación de acuerdo con las razones descritas en el presente informe para el reemplazo inmediato de una bomba junto a todos los trabajos necesarios que permitan dar continuidad a las actividades académicas de la Facultad, ya que no contar con la propulsión de las aguas servidas a la red de alcantarillado pone en riesgo la continuidad de las actividades académicas programadas, ya que la totalidad de los baños del edificio tecnoaulas actualmente se encuentran cerrados, sin que puedan funcionar, mientras no se subsane el problema suscitado, de conformidad a la solución planteada en el presente informe.

.

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS
JEFE
S.S. GENERALES
INFRAESTRUCTURA
Y
PLANTA FISICA
U. DE CHILE

JOSÉ EMILIO MEDINA MORAGA
Jefe Unidad Servicios Generales
Infraestructura y Planta Física de FEN

Santiago 15 marzo 2023

Sres. Universidad de Chile FEN
At. Sr: José Emilio Medina
Ref.: emergencias bombas aguas servidas

El día 14 se nos contacta por rebalse de cámaras y pozo de aguas servidas, por lo que se coordina camión limpia fosas ya que bombas presentan fallas en sus relés térmicos, una vez en terreno se constata que las los contactores se encuentran con sobre temperatura y al accionar cualquiera de las dos bombas, se producen burbujas en el pozo de acumulación lo que indica algún tipo de rotura de las bombas o tuberías de descarga, se procede al vaciado de el estanque con camión para poder observar la falla en el sistema, luego de 13 succiones se logra el vaciado y verifica que los tubos guías de ambas bombas se encuentra quebrados en su base y además la cañería de descarga fisurada, esto explica el aumento del consumo de corriente en las bombas, que al aumentar el caudal de descarga debido a la rotura en tubería de descarga aumenta el consumo y esto acciona el protector térmico. Debido al colapso de todo el sistema, ambos sistema de guías y ambos tubos de descarga, se recomienda el cambio total de estos elementos además de inclusión de cadenas de izaje ya que no están operativas para el retiro de los equipos, además como se produjo sobrecalentamiento se recomienda la revisión de las bombas. Finalmente para determinar la verdadera causa de la falla total del sistema se necesita limpiar completamente el pozo, y determinar si fue falla de material, desgaste u otra causa. Se adjunta fotografía ilustrativa.



Saludos,

Paulo Zavala
Ingeniería Pumps SpA

Cotización N°000937

Fecha:	***15 de marzo de 2023***
Validez:	***30 días***
Condiciones de pago:	***OC A 30 DÍAS***

DATOS

Cliente:	**UNIVERSIDAD DE CHILE**
RUT:	**60.910.000-1**
Dirección:	**DIAGONAL PARAGUAY 257**
Contacto:	**EDUARDO PLUEBA**
Cargo:	
Teléfono:	
Mail:	**epuebla@fen.uchile.cl**

Oferta de Cotización

	Descripción	Cant.	Precio	Desc	Total
1	Camión de emergencia día 14 marzo 13 cargas	01	$ 1.820.000	0%	$ 1.820.000
2	Camión limpia fosa punto fijo 9 am a 23 pm	01	$ 2.500.000	0%	$ 2.500.000
3	Reparación de descarga de tubería, incluye: • Cambio de 4 tubos guías • Cambio de tuberías de descarga • Cambio de empaquetaduras y pernos • Cambio de cadenas de izaje	01	$ 2.100.000	0%	$ 2.100.000
4	Mantención de bombas de aguas servidas debido a emergencia sanitaria, incluye: • Desmontaje y montaje • Cambio de sello mecánico • Cambio de rodamientos • Lubricación y limpieza • Medición de aislación	02	$ 1.280.000	0%	$ 2.560.00
5	Bobinado de motor sumergible	02	$ 650.000	0%	$ 1.300.000
6	Bomba marca Pedrollo modelo MC4 90/80, se adjunta ficha técnica, incluye instalación	01	$ 10.500.000	0%	$ 10.500.000

NETO	$ 20.780.000
IVA	$ 3.948.200
TOTAL	$ 24.728.200

Comentarios: PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 DÍAS. ITEM 6 PLAZO DE ENTREGA 7 DÍAS. GARANTÍA 12 MESES

Emitir Orden de Compra a: Ingeniería Pumps SpA
RUT:76.324.613-2
Dirección: Av. Padre Luis Querbes #2971 Lc.8, Macul, Santiago
Teléfono:+56 2 29077531

IngePumps

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15/03/2023

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
DEA Sección Servicios Generales	José Emilio Medina Moraga	Jefe SSGG, Infraestructura y Planta Física

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)
Servicio de emergencia mantención bombas de aguas servidas fen Edificio TecnAaulas

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Ante la repentina falla de las bombas propulsora de aguas servidas del Edificio Tecnoaulas, se requiere una contratación bajo la causal de TD de emergencia para proveer de inmediato las reparaciones, trabajos e instalaciones que se requieran para mantener la continuidad operativa de las instalaciones.

¿Solicita renovar un contrato vigente? NO

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 24.728.200,00

Monto en letras (Incluir moneda) veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos

Moneda: $

Periodo de duración de la compra (Años que comprende la ejecución del gasto, si se ejectura el total durante este periodo no modifique los valores)
Desde: 2023 Hasta: 2023

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro:

Codigo Centro de Registro Nombre Ceco		por $
	120.522.044.201.001 Sección Servicios Generales DEA , Bienes y Servicios de Consumo	24.728.200,00

(Para agregar un segundo Ceco, presione el botón + situado a la izquierda de este mensaje)

Forma de Contratación Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Los equipos tipo ducto y cassette no se encuentran disponible en el catálogo de convenio marco, además que se requiere de inmediato estos equipos para no interrumpir las actividades académicas planificadas en dichas salas.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Seleccione un Título	Seleccione un Subtítulo	Seleccione un Item
A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.6 Otros Servicios

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto N°180 de 1987. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'Servicio de emergencia mantención bombas de aguas servidas fen Edificio TecnAaulas ', por un importe total de $24.728.200 (veinticuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos pesos)al centro de registro 120.522.044.201.001. Impútese el gasto correspondiente a la anualidad del Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del ítem 2.6 Otros Servicios, del presupuesto Universitario Vigente.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS U. DE CHILE — JEFE S.S. GENERALES INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FISICA

José Emilio Medina Moraga
Jefe SSGG, Infraestructura y Planta Física
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

Santiago, 15 de marzo de 2023

Señor
Decano
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Alejandra Martínez Ferrer

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
16.474.676-3	Soltera	Ingeniero en Biotecnología

DOMICILIO
Padre Luis Querbes 2971, Local 8, Macul, Stgo

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL (Y NOMBRE DE FANTASÍA, EN CASO DE CORRESPONDER)
Ingeniería Pumps Spa

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO EMPRESA	RUT EMPRESA
amartinez@ingepumps.cl	76.324.613-2

DOMICILIO EMPRESA	TELÉFONO EMPRESA
Padre Luis Querbes 2971, Local 8, Macul, Stgo	229077531

NOMBRE DE CONTRAPARTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Paulo Zavala Vergara	229077531	pzavala@ingepumps.cl

1.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
b) Que esta persona jurídica no es o no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Facultad de Economía y Negocios, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
c) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401 de la Ley N° 20.720.

2.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3.- Declaro bajo juramento que esta persona jurídica no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.

4.- Declaro bajo juramento haber analizado las condiciones para la contratación de Servicio Emergencia Mantención Bombas Aguas Servidas FEN Edificio Tecnoaulas y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

FIRMA

NOTA:

-Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

-Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

ChileCompra MercadoPúblico

Tienda Convenio marco

Pago de Acreditación

Regístrate

Iniciar sesión

¿Olvidaste tu contraseña?

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
INGENIERIA PUMPS SPA
RUT 76.324.613-2

Información del proveedor

Nombre de fantasía	INGEPUMPS SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado del contrato	Proveedor acreditado con contrato vigente hasta 08-01-2024

Actividades económicas de la empresa
Fuente: Servicio de Impuestos Internos

360000	CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA
370000	EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
432200	INSTALACIONES DE GASFITERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.

Volver

MARZO, 2023

CERTIFICADO BUSQUEDA CONVENIO MARCO

Por medio del presente documento, certificó que los servicios requeridos en la presente contratación directa, no se encuentran disponible en el catálogo electrónico dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por lo anterior, se adjuntan los siguientes print de pantalla:



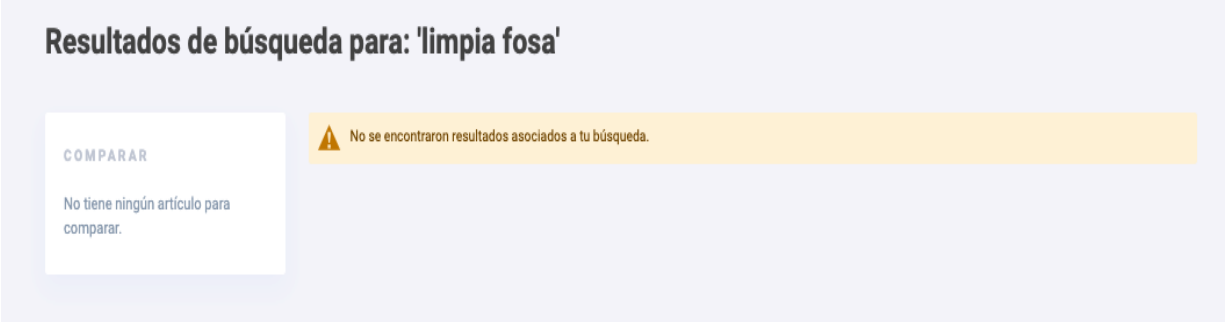

Sin otro particular,

Felipe Ibáñez R.
Firmado digitalmente por Felipe Ibáñez R.

FELIPE IBAÑEZ R.
Jefe Unidad de Adquisiciones

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 6855 número 4461 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014 correspondiente a la sociedad "Ingeniería Pumps SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta de Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 3 de marzo de 2023.

Santiago, 6 de marzo de 2023.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 20279881

RC

Cód. de verificación: cvn-1357249-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono:
2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 6855 número 4461 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, de haber sido modificada, al 6 de marzo de 2023, la administración conferida por la sociedad "Ingeniería Pumps SpA" a Alejandra del Pilar Martínez Ferrer.

Santiago, 7 de marzo de 2023.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO SANTIAGO - CHILE

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 20279880

PF

Cód. de verificación: cvn-1357248-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA Nº312- OF. 236
FONO: 6715281 – 6727428
SANTIAGO DE CHILE

PEDRO AYLWIN VALENZUELA NOTARIO PUBLICO INTERINO 21ª NOTARIA 22 SANTIAGO - CHILE

REPERTORIO N° 4196-2014

O.T. Nº 3029921

JT

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

"INGENIERÍA PUMPS SpA"

O

"INGE PUMPS SpA"

En Santiago, República de Chile, a veintitrés días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí, PEDRO AYLWIN VALENZUELA, Abogado, Notario Público Interino de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos doce oficina doscientos treinta y seis, comparece: doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, chilena, soltera, ingeniera en biotecnología, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis guión tres, domiciliada en Avenida La Aguada número dos mil novecientos setenta y uno, comuna de Macul, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad y quién acreditó su identidad con la cédula respectiva, ya citada, expone: Que viene en constituir una sociedad por acciones de acuerdo al párrafo ocho Título VII del libro II del Código de Comercio, artículos cuatrocientos veinticuatro a cuatrocientos cuarenta y seis del mismo cuerpo legal, que se regirá por los estatutos y supletoriamente por lo dispuesto en las leyes vigentes, especialmente la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento: **TÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre o razón social de la sociedad será **"INGENIERÍA PUMPS SpA"** o el nombre de fantasía para actuar incluso ante bancos e instituciones

públicas y privadas "**INGE PUMPS SpA**".- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en cualesquier lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la sociedad será indefinido. **ARTÍCULO CUARTO:** El objeto de la sociedad será: Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades y servicios: Prestar toda clase de servicios, estudios, asesorías, consultorías, capacitación, talleres, cursos, inspecciones técnicas, elaboración, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos profesionales en el área de ingeniería en general a personas naturales y jurídicas, dentro y fuera del territorio de la República, por cuenta propia o a través de terceros; La importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de bombas que permitan la extracción, el traslado o el movimiento de todo tipo de líquidos o gases; sean nuevas o usadas; la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de sus repuestos y accesorios; la prestación de servicios de reparación, instalación, ensamblaje y asesorías necesarias en dicha área; El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros, de productos, marcas y personas; la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, representación, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos necesarios para el desarrollo de la empresa y en general todo acto, contrato, operación, adquisición e implementación que se resuelva realizar y que se relacione directamente con los objetivos sociales; Constituir y participar de toda clase

de sociedades y todo acto que acuerden los socios. **TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES: ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la sociedad es de cuatro millones de pesos, dividido en mil acciones, sin valor nominal, todas de una misma serie, las que se suscriben y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos. **ARTÍCULO SEXTO:** Los títulos de las acciones serán nominativos y en su forma, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia, transmisión o inutilización se aplicarán las normas del reglamento de sociedades anónimas en todo aquello que este estatuto no hubiere contemplado una regla especial. No se requerirá impresión de láminas físicas de los títulos de acciones. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La sociedad llevará un registro de accionistas, en que se anotarán a lo menos, los nombres, domicilios, correo electrónico, cédula de identidad, número y clase de acciones de cada accionista, fecha en que se hayan inscrito a su nombre y tratándose de acciones suscritas y no pagadas, la forma y oportunidad de pago de las mismas. En ese registro deberá inscribirse, además, la transferencia de acciones y constitución de gravámenes y otros derechos reales sobre las mismas. Cada acción es indivisible, tanto para su pago, como para efectos de su representación en la sociedad u otros. Los accionistas son sólo responsables del pago de sus acciones y no pueden ser obligados a devolver a la sociedad las cantidades percibidas a título de beneficios efectivamente producidos. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se entenderá que el valor de las acciones de pago emitidas con ocasión de un aumento de capital debe ser enterado en dinero efectivo, a menos que la respectiva junta extraordinaria hubiere acordado otra forma. Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas serán reajustados en la misma forma en que varíe el valor de la unidad de fomento entre las fechas de suscripción y pago. **ARTÍCULO NOVENO:** Cuando un accionista no

pagare oportunamente el todo o parte de las acciones suscritas, los socios que hayan pagado la totalidad de sus acciones, dentro de los plazos estipulados, tendrán derecho a exigir que dichas acciones no pagadas les sean vendidas a ellos, a prorrata de las que les pertenezcan, si hubieren varios interesados. A fin de que los socios puedan ejercer este derecho, el administrador deberá informar por carta certificada al o los socios incumplidores el hecho del no pago. El mismo aviso deberá darse a los demás socios. Los socios cumplidores, dentro de un plazo de quince días, a contar de la fecha del envío de la comunicación, deberán manifestar su voluntad de comprar. La comunicación del Administrador de la Sociedad deberá indicar el precio de las acciones, el que será determinado por el mismo Administrador de la Sociedad. El socio incumplidor sólo tendrá el plazo de quince días ya señalado para pagar la obligación insoluta. En el caso que este socio no pagare, el Administrador en representación y por cuenta y riesgo del moroso, venderá inmediatamente las acciones impagas a los otros socios. En el evento que no hubiere interés en comprar las acciones por los socios, el Administrador podrá poner dichas acciones a la venta en una Bolsa de Valores Mobiliarios por cuenta y riesgo del moroso, a fin de obtener el pago de lo adeudado por éste a la Sociedad, o ejercer las acciones que establece el derecho común. No se requiere tal comunicación en caso de concentrarse el total de acciones en un solo accionista. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Las opciones para suscribir acciones de aumento de capital de la sociedad deberán ser ofrecidas, a lo menos una vez, preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean a su nombre, el quinto día hábil anterior a la fecha de la publicación de la opción. En la misma proporción serán distribuidas las acciones liberadas emitidas por la sociedad. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible. El derecho de preferencia de que trata este

PEDRO AYLWIN VALENZUELA NOTARIO PUBLICO INTERINO 21ª NOTARIA 22 SANTIAGO - CHILE

artículo deberá ejercerse o transferirse dentro del plazo de treinta días contado desde la publicación en que se anuncie la opción. Esta publicación se efectuará a lo menos una vez mediante un aviso destacado en el diario en que deben realizarse las citaciones a Juntas de Accionistas. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** En el evento que algún accionista decida transferir todo o parte de sus acciones, necesaria y forzosamente deberá ofrecerlas en primer término y en forma preferente a los demás accionistas, quienes siempre tendrán mejor derecho para comprarlas, en la misma proporción a las que a esa fecha cada uno tuviere; si alguno no aceptare la oferta en todo o parte, su derecho preferente de compra acrecerá a favor de los otros, en proporción a sus títulos previos. La oferta preferente deberá efectuarse en la misma fecha a todos y cada uno de los accionistas, por carta certificada, de idéntico tenor, dirigida por conducto notarial a su domicilio registrado en la sociedad. El plazo de vigencia de la oferta preferente será de treinta días corridos, contados desde la fecha de entrega al correo según conste del certificado de remisión emitido por esa empresa. La certificación notarial del envío de las cartas será protocolizado y una copia de ese instrumento deberá ser entregado al presidente de la sociedad, quién firmará al oferente la correspondiente constancia de ello. Si vencido el plazo de la oferta, no se ha perfeccionado el traspaso accionario, se tendrá por cumplida esa obligación del vendedor, quedando ipso facto facultado para venderlas, cederlas y transferirlas válidamente a terceros, en a lo menos iguales términos y modalidades contenidas en la oferta precedente. No se requerirá esta oferta preferente cuando todas las acciones se concentren en un solo accionista. **TÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: ARTÍCULO DUODÉCIMO:** La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida por doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, ya individualizada.

El administrador o gerente general de la sociedad, anteponiendo la razón social a su firma, podrá representarla y obligarla con las más amplias facultades y atribuciones en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios, y así, actuando de la manera señalada y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, podrá: permutar, comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, disponer, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles y muebles, valores mobiliarios, títulos de valores, dominios en internet, títulos de crédito o instrumentos negociables; constituir o aceptar toda clase de cauciones y garantías, en especial fianzas simples o solidarias, prendas con o sin desplazamiento e hipotecas, por o a favor de la Sociedad, alzarlas y cancelarlas; celebrar todos los actos o contratos mediante los cuales se adquiera o transfiera dominio, el uso o el goce de bienes raíces o muebles de toda índole; perfeccionar arrendamientos, leasings, usufructos y censos; girar, aceptar, cancelar, reaceptar, suscribir, endosar, descontar, cobrar, percibir y hacer protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos o títulos de créditos, de pagos y negociables; constituir, modificar, ingresar y retirarse de toda clase de sociedades o comunidades y solicitar o pactar su disolución o liquidación; representar a la sociedad con voz y voto, en las Sociedades de que formare parte o sobre las cuales tuviere derechos; contratar, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera; girar contra ellas o en la línea de crédito asociada a la misma, retirar talonarios de cheques, reconocer saldos, dar orden de no pago a cheques; contratar con bancos de toda especie, perfeccionar operaciones y actos jurídicos tanto con éstos como con el Banco Central de Chile y demás instituciones financieras, contratar todo tipo de créditos, sea bajo la forma de contrato de apertura de crédito, préstamos con letras, mutuos con o sin interés, con o sin garantías,

simples o hipotecarias, avances contra aceptación o contra valores, créditos en cuenta corriente, compraventa de cartera o de colocaciones y en cualquier otra forma; celebrar y otorgar préstamos o mutuos con o sin interés y con o sin reajuste; pactar o condonar intereses o reajustes; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones; ceder y transferir a cualquier título toda clase de créditos y bienes; efectuar o aceptar cesiones de derechos o acciones; pagar, dar en pago y en general, extinguir por cualquier modo las obligaciones contraídas; realizar operaciones de cambio internacional y de comercio exterior, realizando al efecto las importaciones y exportaciones que estimare convenientes, suscribiendo al efecto los contratos, documentos, cartas de crédito y todo otro instrumento que fuere necesario; endosar y retirar cartas de porte; cartas guías, conocimientos de embarque, representar a la sociedad frente al Banco Central de Chile u otros órganos públicos y privados, tales como Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Municipalidades, etcétera; celebrar convenciones y actos de toda especie con esas instituciones; celebrar contratos de transporte; realizar toda clase de tramitación o registro de patentes, de marcas comerciales o de invención, de dominios en Internet y modelos industriales; contratar toda clase de seguros, suscribir, endosar y traspasar pólizas; invertir los fondos sociales en bienes de toda clase, en especial efectuar depósitos a la vista o a plazo en instituciones financieras o bancarias, efectuar otras operaciones en fondos mutuos o en cualquier otra forma de inversión o de créditos, sea en valores mobiliarios u otros y enajenarlos en la forma y tiempo que estime conveniente; contratar boletas de garantía; celebrar, modificar y poner término a contratos de trabajo o de prestación de servicios profesionales a honorarios o de otra índole; celebrar toda clase

de actos jurídicos o administrativos y contratos o auto contratos; celebrar contratos de factoraje o factoring y todas las operaciones necesarias para el normal desarrollo de este tipo de negocios; participar y perseverar en licitaciones públicas y privadas; representar extrajudicial o judicialmente a la sociedad con plenos poderes, en especial todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas; conferir y revocar mandatos, generales o especiales; y delegar todo o parte de todas las facultades antes mencionadas, ya sea permanentemente o para objetos o cometidos específicos, revocarlas y reasumirlas todas las veces que lo estime necesario; retirar correspondencia, documentos en consignación, encomiendas, giros postales o telegráficos; celebrar cualquier tipo de contrato o convención, pactando en ellos todo tipo de cláusulas y acuerdos, fijando deslindes, cabidas, precios, forma de pago, intereses, reajustes, cláusulas penales, condiciones, modos y obligaciones en todo orden; modificar, rescindir, resolver, resciliar, y dejar sin efecto esos contratos; en general se le faculta para decidir y perfeccionar todos los negocios y tomar todas las decisiones que estime convenientes a los fines sociales, sin limitación alguna salvo que la junta de accionistas que lo designe, nombre adicionalmente un gerente financiero, quién reunirá en su persona todas las facultades relativas a los movimientos bancarios de la sociedad y tendrá la facultad exclusiva de autorizar egresos de las cuentas sociales y las demás atribuciones que le señale la junta de accionistas respectiva. **TÍTULO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán una vez al año en el primer trimestre posterior a la fecha del balance, con el fin de conocer todos los asuntos de su competencia, sin que sea necesario

PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA Nº312- OF. 236
FONO: 6715281 – 6727428
SANTIAGO DE CHILE

señalarlos en la respectiva citación. Son materias de competencia de las Juntas Ordinarias de Accionistas, a) El examen de la situación de la sociedad, la aprobación o rechazo de la memoria, del balance y el conocimiento de los informes de los Inspectores de Cuentas o de los Auditores Externos si los hubiere, y de los estados y demostraciones financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad; b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y en especial el reparto de dividendos; c) La elección o destitución del Administrador o Representante Legal de la Sociedad y de los liquidadores y fiscalizadores de la administración; d) Fijar la remuneración del Administrador adoptando los sistemas de reajustes o actualización que estime procedente y, en general, cualquier materia de interés social que no sea de la competencia propia de una Junta Extraordinaria. Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o estos Estatutos entreguen al conocimiento de dichas juntas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Juntas. Serán materia de competencia de las Juntas Extraordinarias: a) La disolución de la sociedad; b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus Estatutos; c) La enajenación del total del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo y las demás materias que por Ley o por los Estatutos corresponden a su conocimiento y competencia. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las Juntas serán convocadas por el Administrador de la sociedad siempre que, a su juicio, los intereses de la sociedad lo justifiquen y en los demás casos

PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA Nº312- OF. 236
FONO: 6715281 – 6727428
SANTIAGO DE CHILE

señalarlos en la respectiva citación. Son materias de competencia de las Juntas Ordinarias de Accionistas, a) El examen de la situación de la sociedad, la aprobación o rechazo de la memoria, del balance y el conocimiento de los informes de los Inspectores de Cuentas o de los Auditores Externos si los hubiere, y de los estados y demostraciones financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad; b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y en especial el reparto de dividendos; c) La elección o destitución del Administrador o Representante Legal de la Sociedad y de los liquidadores y fiscalizadores de la administración; d) Fijar la remuneración del Administrador adoptando los sistemas de reajustes o actualización que estime procedente y, en general, cualquier materia de interés social que no sea de la competencia propia de una Junta Extraordinaria. Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o estos Estatutos entreguen al conocimiento de dichas juntas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Juntas. Serán materia de competencia de las Juntas Extraordinarias: a) La disolución de la sociedad; b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus Estatutos; c) La enajenación del total del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo y las demás materias que por Ley o por los Estatutos corresponden a su conocimiento y competencia. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Las Juntas serán convocadas por el Administrador de la sociedad siempre que, a su juicio, los intereses de la sociedad lo justifiquen y en los demás casos

establecidos en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La citación a la Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas, o a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial. No obstante, las Juntas Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse válidamente sin la publicación indicada si a ella concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las juntas se constituirán en primera citación, salvo que la Ley o estos Estatutos establezcan quórum superiores para casos especiales, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea el número. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Administrador, o quién sus derechos represente. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como el Administrador que no sea accionista podrán participar con derecho a voz. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada en el artículo vigésimo octavo de

PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
21ª NOTARIA
22
SANTIAGO - CHILE

estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En las elecciones que se efectúen en la Junta de Accionistas, los socios podrán acumular sus votos a favor de una sola persona, o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, y se proclamarán elegidos los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de cargos a proveer. En caso de empate se repetirá la votación, y si éste se mantuviere decidirá la suerte. Tratándose de la elección de directores, la sola elección de un titular implicará la del suplente que se hubiere denominado previamente para aquel. Lo dispuesto anteriormente no obsta a que por acuerdo unánime de los accionistas presentes o representados con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas se tomarán con el voto conforme del cincuenta y un por ciento de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que la Ley o estos Estatutos exijan mayorías superiores para casos especiales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** De las deliberaciones y acuerdos de la Junta, se dejará constancia en un Libro de Actas, el que será llevado por el Secretario si lo hubiere, o en su defecto por el Administrador de la Sociedad. Las Actas serán firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la Junta y por tres accionistas elegidos por ellos o por todos los asistentes, si éstos fueren menos de tres. **TÍTULO QUINTO: DEL BALANCE Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Al treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad practicará un Balance General de todas las operaciones sociales y confeccionará un inventario detallado de existencias. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** La sociedad deberá distribuir anualmente como dividendos en dinero a sus accionistas a prorrata de sus acciones, a lo menos, el treinta por ciento de las utilidades

líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva. **TÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** La sociedad se disolverá por las siguientes causales: a) Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas; y b) Por decisión del accionista individual y c) Por sentencia judicial ejecutoriada. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** En el caso mencionado en la letra a) del artículo precedente, la liquidación de la sociedad será practicada por una comisión Liquidadora, elegida por la Junta de Accionistas. La Comisión Liquidadora estará formada por tres liquidadores, quienes podrán ser accionistas o no. La Comisión designará un Presidente de entre sus miembros, quién representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. Los liquidadores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una vez, si la disolución de la sociedad hubiere sido decretada por sentencia ejecutoriada, la liquidación se practicará por un solo liquidador elegido por la Junta General de Accionistas de una quina que le presentará el Tribunal respectivo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad y sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro de Derecho o por quién las partes designen de común acuerdo. En el evento que no pudiese o no quisiese aceptar el cargo, el árbitro de derecho será elegido de común acuerdo por las partes, o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria. Las opiniones emitidas por el árbitro para ayudar a las partes a alcanzar un acuerdo, no lo inhabilitarán para conocer y fallar la controversia. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social fijado en el artículo quinto de estos estatutos, de cuatro millones de pesos y dividido en mil acciones, sin valor

PEDRO AYLWIN VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
21ª NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA Nº312- OF. 236
FONO: 6715281 – 6727428
SANTIAGO DE CHILE

nominal, todas de una misma serie, se suscribe y paga en este acto y en dinero efectivo íntegramente por doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, ya individualizado. Se da por enterado el capital, ingresando a la caja social. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones o subinscripciones procedentes y para realizar todo tipo de trámites que habiliten legalmente a la sociedad para iniciar sus actividades y pueda empezar a operar normalmente con arreglo a la Ley, ya sea ante el Servicio de Impuestos Internos, ante la Tesorería General de la República, Municipalidades o cualquier otro órgano que pueda o deba intervenir al respecto, durante el plazo de sesenta días a contar de esta fecha. La presente escritura esta conforme a la redacción del abogado don Samuel Contreras Quinteros.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Anotada en el Libro de Repertorio bajo el número antes señalado.- Doy fe.-

ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER

C.I. Nº 16474676-3 **huella digital**.....

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 24 ENE 2014

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.11.02 12:00:26 -03'00'

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA, ID 5707-1-LE21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° 539.21

SANTIAGO, 21 de octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; en el Decreto Universitario Afecto N° 666, de 2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018, y 309/15/2021; y en la Resolución N° 40.21 de fecha 15 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 40.21 del 15 de marzo de 2021, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, con control de legalidad el 05 de julio de 2021 se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN", y se efectuó el llamado a concurso.

2. Que, dicho llamado de licitación pública fue individualizado, con fecha 27 de julio de 2021, en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N°5707-1-LE21. De acuerdo a lo previsto en el artículo 5° "Etapas y Plazos de Licitación" de las bases, el plazo de cierre de recepción de las ofertas correspondía al 20° día corrido, contado desde la publicación en el portal, fecha que se materializó el día 16 de agosto de 2021, como consta en la ficha electrónica disponible en el portal aludido.

3. Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 5° y 8° de las bases administrativas, se fijaron dos fechas distintas para la visita a terreno opcional de cada sede, las que debían realizarse, de manera presencial y virtual, al 4to y 5to día corrido contado desde la publicación de la Resolución, esto es, los días 31 de julio 2021 y 1° de agosto de 2021. Dado que las fechas para las visitas a terreno correspondían a un sábado y domingo, se amplió dicho término para el día 02 y 03 de agosto 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de las bases.

4. Que, los proveedores tuvieron un plazo de tres (3) días corridos contados desde la última visita a terreno, esto es, hasta el día 06 de agosto de 2021, para realizar preguntas correspondientes a la licitación ID N°5707-1-LE21. Durante esta etapa se recibió una consulta a través del foro de preguntas del portal de mercado público.

5. Que, la fecha fijada para la publicación de respuestas correspondía al 3° día corrido desde el final de consultas, lo cual se verificó el 09 de agosto de 2021, según consta en el detalle del foro del portal de mercado público que se adjunta a esta resolución y que se entiende formar parte de ésta.

6. Que, de acuerdo al cronograma de la licitación estipulado en las bases, la apertura de las ofertas debía realizarse hasta el 7° día corrido desde el día de cierre efectivo de recepción de ofertas, realizándose el acto de apertura el día jueves 16 de agosto de 2021 a las 17:04 horas.

7. Que, en su apertura se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes proveedores:

OFERENTE	RUT
HIDROSEG LIMITADA	76.321.814-7
INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	76.901.229-k
INGENIERÍA PUMPS SPA	76.324.613-2
KSC CHILE KAREN POBLETE TABILO E.I.R.L.	76.918.087-7
SYS ASOCIADOS SPA	76.494.601-4

8. Que, la comisión evaluadora revisó que cada uno de los oferentes incluyera todos los antecedentes requeridos en el artículo 16° de las bases de licitación. Luego de esta revisión, determinó solicitar los respaldos de liquidaciones de sueldo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° numeral 2.3.1 de las bases, a través del foro inverso, a los proveedores Hidroseg Limitada, Ingeniería Pumps Spa y KSC Chile, el día 2 de septiembre de 2021. Se obtuvo respuesta dentro del plazo estipulado en el artículo 17° de las bases de licitación, por parte de Hidroseg Limitada e Ingeniería Pumps Spa. La Empresa KSC Chile Karen Poblete Tabilo E.I.R.L Rut 76.918.087-7 no presentó los respaldos solicitados por lo cual no se pudo constatar la información presentada en el anexo N° 7.

9. Que, debido a lo expuesto en el considerando anterior, la comisión evaluadora determinó declarar inadmisible la oferta de la empresa **KSC Chile Karen Poblete Tabilo E.I.R.L Rut 76.918.087-7** según lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 19.886, por no presentar uno de los documentos solicitados en el artículo 16° de las bases administrativas “Admisibilidad de la Oferta”.

10. Que, la comisión procedió a evaluar las restantes ofertas que cumplieron con los requisitos estipulados en el artículo 16° de las Bases Administrativas “Admisibilidad de las ofertas”.

11. Que, se aplicaron los criterios de evaluación contenidos en el artículo 18° de las bases, según da cuenta el informe de evaluación de las propuestas suscrito por la comisión evaluadora con fecha 5 de septiembre de 2021, que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

12. Que, como resultado de la evaluación efectuada a las ofertas recibidas, los oferentes obtuvieron los siguientes puntajes, de acuerdo a este cuadro resumen:

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 1		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**	5,00	**0,25**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**
OFERTA TÉCNICA	**25%**	22,35	**5,59**	25,39	**6,35**	66,17	**16,54**	66,76	**16,69**
EXPERIENCIA PREVIA	75%	5,00	3,75	5,00	3,75	60,00	45,00	60,00	45,00
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	15%	70,00	10,50	100,0	15,00	100,0	15,00	100,0	15,00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 1	HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7			INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	81,00	8,10	66,44	6,64	61,72	6,17	67,64	6,76
OFERTA ECONÓMICA	**70%**		**38,33**		**67,27**		**70,00**		**55,00**
OFERTA ECONÓMICA	90%	55,40	49,86	99,16	89,24	100,0	90,00	79,46	71,52
LIBRO DE TARIFAS	10%	48,93	4,89	68,53	6,85	100,0	10,00	70,49	7,05
TOTAL	**100%**		**44,16**		**76,12**		**89,04**		**74,19**

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 2		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**	5,00	**0,25**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**
OFERTA TÉCNICA	**25%**	22,35	**5,59**	25,39	**6,35**	66,17	**16,54**	66,76	**16,69**
EXPERIENCIA PREVIA	75%	5,00	3,75	5,00	3,75	60,00	45,00	60,00	45,00
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	15%	70,00	10,50	100,0	15,00	100,0	15,00	100,0	15,00
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	81,00	8,10	66,44	6,64	61,72	6,17	67,64	6,76
OFERTA ECONÓMICA	**70%**		**31,69**		**67,80**		**54,93**		**43,96**
OFERTA ECONÓMICA	90%	44,87	40,38	100,0	90,00	76,09	68,48	61,95	55,76
LIBRO DE TARIFAS	10%	48,93	4,89	68,53	6,85	100,0	10,00	70,49	7,05
TOTAL	**100%**		**37,53**		**76,65**		**73,98**		**63,16**

13. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 “Ponderación Final” del artículo 18° de las Bases: *“Solo se adjudicará a los proveedores que, en su evaluación administrativa, técnica y económica, en conjunto, hayan obtenido un resultado mayor o igual a 70 puntos ponderados.”.*

14. Que, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el Proceso Licitatorio ID 5707-1-LE21 correspondiente a “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN”, para su línea 1 “Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Campus Andrés Bello” a la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA, RUT: 76.324.613-2,** quien obtuvo un total de 89,04 puntos y para su línea 2 “Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Sede Oriente” a la empresa **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA, RUT: 76.901.229-k,** quien obtuvo un total de 76,65 puntos .

15. Que, durante el periodo de evaluación – y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de las bases de licitación - fue necesario prorrogar el plazo para la adjudicación por encontrarse, a esa fecha, en proceso de revisión y preparación de la presente resolución, lo cual fue informado a los oferentes, a través del portal de Mercado Público, según el siguiente detalle, quedando la nueva fecha de adjudicación para el día 05 de noviembre del 2021.

Fecha Anterior	Fecha Nueva	Comentario
27-09-2021	05-11-2021	Se ha prorrogado la fecha de adjudicación de la Licitación de Servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión - hasta el 05 de noviembre del 2021, por encontrarse la resolución de adjudicación en proceso revisión. Saludos

16. Que, la modificación al cronograma de licitación se encuentra contemplada en el artículo 5° “Etapas y plazos de Licitación” que indica: “La Facultad podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo tramitarse el acto administrativo respectivo”, el que se está efectuando en el presente acto.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta del **KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L., Rut 76.918.087-7**, por incumplir los requisitos indispensables para que su oferta fuese evaluada según lo dispuesto en el artículo 16° de las Bases Administrativas "Admisibilidad de las ofertas” y en el artículo 18° “Criterios de evaluación” numeral 2.3.1.

2.- APRUÉBESE la ampliación del plazo de adjudicación en 40 días corridos, esto es, hasta el 05 de noviembre de 2021, en conformidad a lo establecido en el artículo 5° “Etapas y plazos de la licitación” de la Resolución N° 40.21 del 15 de marzo de 2021 y en el artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886, por las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

3.- ADJUDÍQUESE a la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA, RUT: 76.324.613-2**, quien cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas y administrativas de la licitación línea 1 “***Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Campus Andrés Bello***”, por un monto total de $16.425.200.- (Dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos pesos), impuestos incluidos, y a la empresa **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA, RUT: 76.901.229-K** quien cumple con todos los requisitos establecidos en las bases técnicas y administrativas de la licitación línea 2 “***Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Sede Oriente”*** por un monto total de $6.998.000.- (seis millones novecientos noventa y ocho mil pesos), impuestos incluidos, ambas líneas por un periodo de 36 meses o bien hasta agotar el presupuesto disponible, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el presente proceso y la oferta económica. Dicho monto total será distribuido de acuerdo a lo indicado en las bases de la siguiente manera:

LINEA	DETALLE	PERIODO	PRESUPUESTO TOTAL (36 meses) Expresado en $	VALOR PROFORMA Expresado en $	TOTAL POR LÍNEA Expresado en $
N°1	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Campus Andrés Bello**.	Mensual	8.425.200	8.000.000	16.425.200
N°2	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Sede Oriente**.	Mensual	4.998.000	2.000.000	6.998.000
		Total Líneas y Proforma	**13.423.200**	**10.000.000**	**23.423.200**

4.- REQUIÉRASE a los adjudicatarios la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de las bases de licitación.

5.- INFÓRMESE al proveedor **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA, RUT: 76.901.229-K,** que tiene un plazo de 15 días corridos para habilitarse en el registro de proveedores tal como lo indica el artículo N° 23 N° 1 de las bases.

6.- FORMALÍCESE la contratación en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, mediante la emisión de la primera orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

7.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.

8.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en www.mercadopublico.cl, correspondiente a licitación pública ID 5707-1-LE21 para el servicio de "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN".

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Enrique Francisco Manzur Mobarec
Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.10.25 10:30:25 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.10.25 11:58:30 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.10.22 12:13:34 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/MJK
DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Unidad de Planta Física-FEN
4.- Unidad Jurídica-FEN.
5.- Unidad Adquisiciones-FEN.

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición Nº 5707-1-LE21
Apertura de Ofertas Informada en el portal el 16/8/2021 17:04

Datos de la Adquisición 5707-1-LE21

Número de Adquisición	5707-1-LE21
Nombre de Adquisición	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	UNIVERSIDAD DE CHILE
Observaciones del Comprador	La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere - para sus instalaciones ubicadas en Campus Andrés Bello y sede Oriente - contratar los servicios, con el objeto de proveer la mantención preventiva; reparación; reposición; provisión e instalación de repuestos de sistemas bombas de impulsión y estanques, por medio de ejecución en el tiempo para un periodo de 36 meses.
Teléfonos	Fono: 56-09-88040223 - Fax: --
Fecha de Publicación	27/7/2021 18:25
Fecha de Cierre	16/8/2021 16:00
Fecha de Apertura	16/8/2021 16:30

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Ingepumps SpA	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES	Oferta Aceptada
MOISES ESTEBAN	SYS ASOCIADOS SPA	Oferta Aceptada
Hidroseg Limitada	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES	Oferta Aceptada
Karen Andrea	SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN PARA LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	Oferta Aceptada
INGENIERIA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	lic 5707-1-LE21	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	5707-1-LE21
Nombre	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES
Descripción	La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere - para sus instalaciones ubicadas en Campus Andrés Bello y sede Oriente - contratar los servicios, con el objeto de proveer la mantención preventiva; reparación; reposición; provisión e instalación de repuestos de sistemas bombas de impulsión y estanques, por medio de ejecución en el tiempo para un periodo de 36 meses.

Observaciones Anteriores

Fecha 5 de septiembre de 2021

INFORME EVALUACIÓN PROPUESTAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN"

1. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de evaluación de las ofertas de la licitación pública ID 5707-1-LE21, aprobada por Resolución Afecta N°040.21 de fecha 15 de marzo de 2021; con control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria con fecha 05 de julio de 2021 y publicada el 27 de julio de 2021 en el portal de Mercado Público, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN**, se realizó conforme a las bases de la licitación por la comisión evaluadora designada a tales efectos. Dicha comisión evaluadora está integrada por los siguientes funcionarios:

a) José Emilio Medina : Jefe Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física
b) María Soledad Leiva : Arquitecto, Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física
c) Guillermo Vásquez : Profesional grado 12 de la Sección Servicios Generales, Infraestructura y Control Patrimonial DEA.

Los integrantes de esta comisión evaluadora, suscribieron una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales se adjuntan al presente acto.

2. FORO PREGUNTAS PROVEEDORES

De acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, se recibieron preguntas por parte de los proveedores hasta el 3° día corrido, contado desde la última visita a terreno correspondiente a la línea 2, materializándose dicha fecha, el día 3 de agosto de 2021 a las 12:00 hrs.

Que, al momento del cierre de la fecha de consultas, se recibió 1 pregunta, la cual se encuentra en archivo adjunto a la presente acta de evaluación.

Que, el plazo para la publicación de las respuestas se estipuló hasta el 3° día corrido después de la fecha final de consultas lo que corresponde a el día 9 de agosto de 2021.

3. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El día 16 de agosto de 2021 a las 16:00 horas se efectuó el cierre de recepción de ofertas de la licitación señalada.

De acuerdo a lo estipulado en las bases y en el cronograma de la licitación la apertura de las ofertas debía realizarse hasta el 7° día corrido desde el día de cierre efectivo de recepción de ofertas, esto es hasta el día 23 de agosto de 2021. El acto de apertura de las propuestas recibidas fue realizado el día jueves 16 de agosto de 2021 a las 17:04 horas.

Se recibieron (5) cinco propuestas, que a continuación se individualizan

OFERENTE	RUT
HIDROSEG LIMITADA	76.321.814-7
INGENIERIA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	76.901.229-k
INGENIERÍA PUMPS SPA	76.324.613-2
KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L	76.918.087-7
SYS ASOCIADOS SPA	76.494.601-4

4. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de las bases de licitación “Admisibilidad de la Oferta”, la comisión evaluadora revisó los antecedentes requeridos para cada uno de los oferentes, obteniéndose lo siguiente:

Hidroseg Limitada: No Respalda con Liquidaciones las remuneraciones informadas
Ingeniería Pumps Spa: No Respalda con Liquidaciones las remuneraciones informadas
Ksc Chile: No Respalda con Liquidaciones las remuneraciones informadas

Los proveedores adjuntan en la oferta remitida a través de www.mercadopublico.cl, los anexo Nº7 llenados completamente, sin embargo, no se incluyen documentos de respaldo que permitan validar que las remunaciones no sean inferiores al ingreso mínimo vigente. Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en artículo 17° “Revisión de las ofertas y subsanación de errores u omisiones” de las Bases de Licitación, la comisión decide hacer una consulta por foro inverso, dándole un plazo de 48 Horas a los proveedores. Transcurrido el plazo otorgado, la empresa Hidroseg Limitada e Ingenieria Pumps SpA adjuntaron los documentos requeridos, el proveedor KSC Chile no ingresó respuesta a esta aclaración.

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO					
ADMISIBILIDAD	**HIDROSEG LIMITADA**	**INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**	**INGENIERÍA PUMPS SPA**	**KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L.**	**SYS ASOCIADOS SPA**
	76.321.814-7	**76.901.229-k**	**76.324.613-2**	**76.918.087-7**	**76.494.601-4**
Declaración Jurada, Anexo 1A o 1B	SI	SI	SI	SI	SI
Detalle completo Oferta Técnica, Anexo N° 5	SI	SI	SI	SI	SI
Detalle completo Oferta Económica, Anexo N° 3A y/o ·B	SI	SI	SI	SI	SI
Detalle completo Libro Tarifas, Anexo N° 6	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de seriedad de la oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Tiempo de respuesta a emergencia inferior a 4 horas	SI	SI	SI	SI	SI
Remuneración bruta igual o superior a sueldo mínimo	SI	SI	SI	NO RESPALDA SUELDO MINIMO	SI
ADMISIBILIDAD	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE.					
ADMISIBILIDAD	**HIDROSEG LIMITADA**	**INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**	**INGENIERÍA PUMPS SPA**	**KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L.**	**SYS ASOCIADOS SPA**
	76.321.814-7	**76.901.229-K**	**76.324.613-2**	**76.918.087-7**	**76.494.601-4**
DECLARACIÓN JURADA, ANEXO 1A O 1B	SI	SI	SI	SI	SI
DETALLE COMPLETO OFERTA TÉCNICA, ANEXO N° 5	SI	SI	SI	SI	SI
DETALLE COMPLETO OFERTA ECONÓMICA, ANEXO N° 3A Y/O ·B	SI	SI	SI	SI	SI
DETALLE COMPLETO LIBRO TARIFAS, ANEXO N° 6	SI	SI	SI	SI	SI
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI	SI
TIEMPO DE RESPUESTA A EMERGENCIA INFERIOR A 4 HORAS	SI	SI	SI	SI	SI
REMUNERACIÓN BRUTA IGUAL O SUPERIOR A SUELDO MÍNIMO	SI	SI	SI	NO RESPALDA SUELDO MINIMO	SI
ADMISIBILIDAD	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Ante los antecedentes, la comisión procede a:

a) KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L., Rut 76.918.087-7: Se recomienda declarar inadmisible la oferta presentada por el proveedor, por no respaldar adjuntando las Liquidaciones de sueldo la condición que las remuneraciones no sean inferior al ingreso mínimo vigente, de acuerdo a lo estipulado artículo N°18 criterio 2.3.1., "Mayor remuneración bruta mensual del personal que desempeña labores de mantención en FEN" solicitado en las bases administrativas.

b) Declarar admisibles y proceder a evaluar las ofertas presentadas que cumplieron con la totalidad de los requisitos estipulados en el artículo 16° de las Bases Administrativas "Admisibilidad de las ofertas", presentadas por los siguientes proveedores:

OFERENTE	RUT
HIDROSEG LIMITADA	76.321.814-7
INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	76.901.229-K
INGENIERÍA PUMPS SPA	76.324.613-2
SYS ASOCIADOS SPA	76.494.601-4

5. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de las bases de licitación, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas, cuyo resultado se resume a continuación, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**
OFERTA TÉCNICA	**25%**
Experiencia Previa	75%
Tiempo de respuesta ante emergencias	15%
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones	10%
OFERTA ECONÓMICA	**70%**
Oferta Económica	90%
Libro de Tarifas	10%
TOTAL	**100%**

5.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%):

CUADRO PROPUESTA ADMINISTRATIVA: CONTENIDO DE LAS OFERTAS		HIDROSEG LIMITADA	INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	INGENIERÍA PUMPS SPA	SYS ASOCIADOS SPA
		76.321.814-7	76.901.229-k	76.324.613-2	76.494.601-4
	GARANTÍA	SI	SI	SI	SI
	PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI
ANEXO N° 1A o 1B	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	SI	SI	SI	SI
CUADRO PROPUESTA TECNICA					
ANEXO N° 4	EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES	SI	SI	SI	Si
ANEXO N° 5	PLAN DE MANTENIMIENTO	SI	SI	SI	Si
ANEXO Nº 7	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	Respalda liquidaciones pero no convenios colectivos	Aclara que no tiene convenios colectivos	Respalda tras consulta liquidcaciones	Corrige anexo 7
CUADRO PROPUESTA ECONOMICA					
ANEXO N° 3A	DETALLE OFERTA ECONOMICA	SI	SI	SI	SI
ANEXO Nº 6	LIBRO DE TARIFAS	SI	SI	SI	SI
	TOTAL PUNTAJE	**5**	**50**	**50**	**50**

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente no entrega dentro del plazo de presentación de ofertas la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases. Se solicita por foro inverso la entrega de los documentos faltantes, estos son liquidaciones de sueldo de los últimos meses y copia de convenio o contratos colectivos para poder respaldar criterios de evaluacion en los puntos 2.3.1 y 2.3.2 respectivamente, según se estipula en artículo 18° de las bases. En el plazo de 48 horas, oferente hace envío de las liquidaciones

de sueldo del último mes, pero no adjunta copia de convenios o contratos colectivos, a pesar de haber señalado en anexo Nº7 que si los tenía, por lo que obtiene 5 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente no entrega dentro del plazo de presentación de ofertas la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases. Se solicita por foro inverso la entrega de los documentos faltantes, estos son copia de convenio o contratos colectivos para poder respaldar criterios de evaluacion 2.3.2, según se estipula en artículo 18° de las bases. En el plazo de 48 horas, oferente rectifica información señalada en anexo Nº7, indicando que no cuenta con convenios o contratos colectivos, por lo que obtiene 50 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente no entrega dentro del plazo de presentación de ofertas la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases. Se solicita por foro inverso la entrega de los documentos faltantes, estos son liquidaciones de sueldo de los últimos meses para respaldar criterios de evaluacion 2.3.1, según se estipula en artículo 18° de las bases. En el plazo de 48 horas, oferente adjunta liquidaciones de sueldo del último mes, por lo que obtiene 50 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente no entrega dentro del plazo de presentación de ofertas la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases. Se solicita por foro inverso la entrega de los documentos faltantes, estos son copia de convenio o contratos colectivos para poder respaldar criterios de evaluacion 2.3.2, según se estipula en artículo 18° de las bases. En el plazo de 48 horas, oferente rectifica información señalada en anexo Nº7, adjuntando anexo Nº7 que aclara que no cuenta con convenios o contratos colectivos, por lo que obtiene 50 puntos.

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA 25%

La oferta técnica se evalúa a través de 3 subcriterios establecidos en las bases y según la información contenida en el artículo 18° de las bases administrativas. El puntaje obtenido para cada oferente es el siguiente:

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7			INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-k			INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2			SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4		
			CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.
OFERTA TÉCNICA	**25%**			**22,35**			**25,39**			**66,17**			**66,76**
Experiencia de la Empresa	75%	0	5,00	3,75	3	5,00	3,75	6	60,00	45,00	5	60,00	45,00
Tiempo de respuesta ante emergencia	15%	2	70,00	10,50	1	100,00	15,00	1	100,00	15,00	1	100,00	15,00
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones	10%		81,00	8,00		66,44	6,54		61,72	6,07		67,64	6,76
Remuneración Bruta	80%	1.033.136	100,00	80,00	845.081	81,80	65,44	784.201	75,90	60,72	860.605	83,30	66,64
Convenios Colectivos Vigentes	20%	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7			INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K			INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2			SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4		
			CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.		CALIF.	PUNT.
OFERTA TÉCNICA	**25%**			**22,35**			**25,39**			**66,17**			**66,76**
Experiencia de la Empresa	75%	0	5,00	3,75	3	5,00	3,75	6	60,00	45,00	5	60,00	45,00
Tiempo de respuesta ante emergencia	15%	2	70,00	10,50	1	100,00	15,00	1	100,00	15,00	1	100,00	15,00
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones	10%		81,00	8,00		66,44	6,54		61,72	6,07		67,64	6,76
Remuneración Bruta	80%	1.033.136	100,00	80,00	845.081	81,80	65,44	784.201	75,90	60,72	860.605	83,30	66,64
Convenios Colectivos Vigentes	20%	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00	NO	5,00	1,00

El detalle aperturado por cada subcriterio técnico es el siguiente:

5.2.1 Experiencia del proponente en la ejecución de contratos de similares características (70%)

El criterio fue evaluado en base a lo indicado por los oferentes en el anexo 4 y los respaldos adjuntos. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de las bases de licitación, son contratos de similares características aquellos "por concepto de mantención de equipos y sistemas de impulsión en los últimos 6 años (2015-2020 ambos inclusive), de montos no menores a $10.000.000 anuales, impuestos incluidos y con duración no menor a 12 meses".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-k		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
Experiencia de la Empresa	**CANT.**	**CALIF.**	**CANT.**	**CALIF.**	**CANT.**	**CALIF.**	**CANT.**	**CALIF.**
Contratos Validados	0	5,00	3	5,00	6	60,00	5	60,00

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas 0 contratos de similares características de acuerdo a lo estipulado en las bases, según detalle que se adjunta al presente documento, por lo que obtiene 5 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas 3 contratos de similares características de acuerdo a lo estipulado en las bases, según detalle que se adjunta al presente documento, por lo que obtiene 5 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas 6 contratos de similares características de acuerdo a lo estipulado en las bases, según detalle que se adjunta al presente documento, por lo que obtiene 60 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas 5 contratos de similares características de acuerdo a lo estipulado en lass bases, según detalle que se adjunta al presente documento, por lo que obtiene 60 puntos.

DETALLE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

	HIDROSEG LIMITADA					
	Respaldos	**2015-2021**	**Mantención**	**min $10.000.000**	**+ 12 meses**	**¿Se valida?**
UNIVERSIDAD DE CHILE	SI	SI	SI	NO	NO	NO
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	SI	SI	NO	NO	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SI	SI	NO	NO	NO	NO
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES	SI	SI	SI	NO	SI	NO
LICEO JAVIERA CARRERA A-1	SI	SI	SI	NO	SI	NO
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Centro Referencia Salud Doctor Salvador Allende G.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Iluste Municipalidad de Huechuraba	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Primera Compañía Bomberos Maipu	SI	SI	SI	NO	SI	NO
					VALIDOS	**0**

	INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA					
	Respaldos	**2015-2021**	**Mantención**	**min $10.000.000**	**+ 12 meses**	**¿Se valida?**
HOSPITAL PROVINCIAL SAN AGUSTIN LA LIGUA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

HOSPITAL DE PETORCA	SI	SI	SI	NO	NO	NO
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	SI	SI	SI	NO	SI	NO
HOSPITAL DR GUSTAVO FRICKE VINA DEL MAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONDOMINIO VISTA MANQUEHUE 2	SI	SI	SI	NO	NO	NO
HAMMER INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	NO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	Si	Si	SI	NO	NO	NO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	Si	Si	SI	NO	NO	NO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
HOSPITAL DE PETORCA	SI	SI	SI	NO	NO	NO
JEFATURA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA CAMPO MILITAR PENALOLEN	SI	SI	NO	NO	NO	NO
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE VINA DEL MAR	SI	SI	NO	NO	NO	NO
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
					VALIDOS	**3**

	INGENIERÍA PUMPS SPA					
	Respaldos	**2015-2021**	**Mantención**	**min $10.000.000**	**+ 12 meses**	**¿Se valida?**
CORFO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Servicio Médico Legal	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
HOSPITAL ANCUD SERVICIO DE SALUD CHILOE	SI	SI	NO	SI	NO	NO
I MUNICIPALIDAD DE COPIAPO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Iluste Municipalidad de Huechuraba	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INSTITUTO PSIQUIATRICO DR JOSE HORWITZ BARAK	Si	Si	SI	SI	NO	NO
Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna	Si	Si	SI	SI	SI	SI
SERVICIO DE SALUD SUR HOSPITAL LUCIO CORDOVA	Si	Si	SI	SI	SI	SI
					VALIDOS	**6**

	SYS ASOCIADOS SPA					
	Respaldos	**2015-2021**	**Mantención**	**min $10.000.000**	**+ 12 meses**	**¿Se valida?**
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	SI	SI	Si	Si	Si	Si
Corporación Poder Judicial Santiago	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Corporación Poder Judicial Rancagua	SI	SI	SI	NO	SI	NO
Corporación Poder Judicial Valparaíso	SI	SI	SI	Si	SI	Si
Dirección de Aeronáutica Civil	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Municipalidad de Providencia	SI	SI	SI	Si	SI	Si
Hospital Exequiel González Cortés	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Consejo de Defensa del Estado	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Dirección de Carabineros	SI	SI	Si	NO	NO	NO
Hospital San José	SI	SI	SI	Si	SI	Si
Servicio de Salud Valparaíso	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Juzgado de Familia de Curicó	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Ministerio de Obras Públicas	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Hospital Dr. Exequiel González Cortes	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Corporación Poder Judicial Rancagua	SI	SI	SI	Si	SI	Si
Dirección Metropolitana Norte SII	SI	SI	Si	NO	SI	NO
Oficina Nacional de Emergencia	SI	SI	Si	NO	SI	NO
					VALIDOS	**5**

5.2.2 Tiempo de respuesta ante emergencias (15%)

El criterio fue evaluado en función del tiempo de respuesta a emergencia especificado en el anexo N°5 de las presentes Bases de Licitación. El tiempo ofertado no podrá superar las 4 horas desde que se realiza el llamado de solicitud de la atención.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-k		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
	HORAS	CALIF.	HORAS	CALIF.	HORAS	CALIF.	HORAS	CALIF.
Tiempo de respuesta ante emergencia	2	70,00	1	100,00	1	100,00	1	100,00

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente informa en anexo Nº5 que el tiempo de respuesta ante emergencia es de 2 horas, por lo que obtiene 70 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente informa en anexo Nº5 que el tiempo de respuesta ante emergencia es de 1 hora, por lo que obtiene 100 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente informa en anexo Nº5 que el tiempo de respuesta ante emergencia es de 1 hora, por lo que obtiene 100 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente informa en anexo Nº5 que el tiempo de respuesta ante emergencia es de 1 hora, por lo que obtiene 100 puntos.

5.2.2 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (10%)

El criterio fue evaluado a través de dos subcriterios, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterios a calificar	Ponderación Criterio	Sub-criterio a calificar	Ponderación sub criterio
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones.	10%	Mayor remuneración bruta mensual del personal que se desempeña labores de mantención en FEN	80 %
		Acreditación de mantención de convenios colectivos vigentes.	20%

5.2.2.1 Mayor remuneración bruta mensual del personal que se desempeña labores de mantención en FEN (80%)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-k		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
	MONTO	CALIF.	MONTO	CALIF.	MONTO	CALIF.	MONTO	CALIF.
Remuneración Bruta	1.033.136	100,00	845.081	81,80	784.201	75,90	860.605	83,30

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente informa en anexo Nº7 una remuneración bruta promedio de $1.033.136, por lo que obtiene 100 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente informa en anexo Nº7 una remuneración bruta promedio de $845.081, por lo que obtiene 81,80 puntos

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente informa en anexo Nº7 una remuneración bruta promedio de $784.201, por lo que obtiene 75,90 puntos

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente informa en anexo Nº7 una remuneración bruta promedio de $860.605, por lo que obtiene 83,30 puntos

5.2.2.2 Acreditación de mantención de convenios colectivos vigentes. (20%)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
	SI/NO	CALIF.	SI/NO	CALIF.	SI/NO	CALIF.	SI/NO	CALIF.
Convenios Colectivos Vigentes	NO	5,00	NO	5,00	NO	5,00	NO	5,00

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente informa en anexo Nº7 que tiene convenios o contratos colectivos vigentes, sin embargo, en foro inverso informa que no los tiene, por lo que obtiene 5 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente informa en anexo Nº7 que tiene convenios o contratos colectivos vigentes, sin embargo, a través de foro inverso rectifica e indica que no tiene convenios o contratos colectivos, por lo que obtiene 5 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente informa en anexo Nº7 que no tiene convenios o contratos colectivos vigentes, por lo que obtiene 5 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente informa en anexo Nº7 que tiene convenios o contratos colectivos vigentes, sin embargo, a través de foro inverso rectifica e indica que no tiene convenios o contratos colectivos, por lo que obtiene 5 puntos.

5.3. Evaluación Económica (70%):

La oferta Económica se evalúa a través de 2 subcriterios establecidos en las bases y según la información contenida en el artículo 18° de las bases administrativas, los Anexos N° 3 y 4 de las bases administrativas.

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
OFERTA ECONÓMICA	**90%**	15.208.200	55,40	8.496.600	99,16	8.425.200	100,00	10.602.900	79,46
LIBRO TARIFAS	**10%**	4.003.160	48,93	2.858.380	68,53	1.958.740	100,00	2.778.650	70,49
TOTAL			**54,75**		**96,10**		**100,00**		**78,56**

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
OFERTA ECONÓMICA	**90%**	11.138.400	44,87	4.998.000	100,00	6.568.800	76,09	8.067.400	61,95
LIBRO TARIFAS	**10%**	4.003.160	48,93	2.858.380	68,53	1.958.740	100,00	2.778.650	70,49
TOTAL			**45,28**		**96,85**		**78,48**		**62,81**

El detalle aperturado por cada subcriterio económico es el siguiente:

5.3.1 Oferta Económica (90%)

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
OFERTA ECONÓMICA	90%	15.208.200	55,40	8.496.600	99,16	8.425.200	100,00	10.602.900	79,46

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $15.208.200, resultando la cuarta oferta más económica, por lo que obtiene 55,40 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $8.496.600, resultando la segunda oferta más económica, por lo que obtiene 99,16 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $8.425.200, resultando la oferta más económica, por lo que obtiene 100 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $10.602.900, resultando la tercera oferta más económica, por lo que obtiene 79,46 puntos.

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
OFERTA ECONÓMICA	90%	11.138.400	44,87	4.998.000	100,00	6.568.800	76,09	8.067.400	61,95

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $11.138.400, resultando la cuarta oferta más económica, por lo que obtiene 44,87 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $4.998.000, resultando la oferta más económica, por lo que obtiene 100 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $6.568.800, resultando la segunda oferta más económica, por lo que obtiene 76,09 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°3, una propuesta de $8.067.400, resultando la tercera oferta más económica, por lo que obtiene 61,95 puntos.

5.3.2 Libro de tarifas (10%)

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
LIBRO TARIFAS	10%	4.003.160	48,93	2.858.380	68,53	1.958.740	100,00	2.778.650	70,49

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $4.003.160, resultando la cuarta oferta más económica, por lo que obtiene 48,93 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $2.858.380, resultando la tercera oferta más económica, por lo que obtiene 68,53 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $1.958.740, resultando la oferta más económica, por lo que obtiene 100 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $2.778.650, resultando la segunda oferta más económica, por lo que obtiene 70,49 puntos.

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
LIBRO TARIFAS	10%	4.003.160	48,93	2.858.380	68,53	1.958.740	100,00	2.778.650	70,49

a) **HIDROSEG LIMITADA**, RUT: 76.321.814-7: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $4.003.160, resultando la cuarta oferta más económica, por lo que obtiene 48,93 puntos.

b) **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA**, RUT: 76.901.209-K: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $2.858.380, resultando la tercera oferta más económica, por lo que obtiene 68,53 puntos.

c) **INGENIERÍA PUMPS SPA**, RUT: 76.324.613-2: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $1.958.740, resultando la oferta más económica, por lo que obtiene 100 puntos.

d) **SYS ASOCIADOS SPA**, RUT: 76.494.601-4: El oferente entrega dentro del plazo de presentación de ofertas, el anexo N°6, una propuesta de $2.778.650, resultando la segunda oferta más económica, por lo que obtiene 70,49 puntos.

PONDERACIÓN FINAL

Con los puntajes obtenidos de la evaluación administrativa, técnica y evaluación económica, se confeccionó una tabla comparativa final donde se obtuvo el puntaje total por cada propuesta, según el siguiente criterio de ponderación:

Puntaje Final = Puntaje Administrativo x 0,05 + Puntaje Técnico x 0,25 + Económico x 0,70

Dónde:

Puntaje Económico: es el puntaje resultante de la evaluación económica de la propuesta.

Puntaje Administrativo: es el puntaje resultante de la evaluación administrativa de la propuesta.

Puntaje Técnico: es el puntaje resultante de la evaluación técnica de la propuesta.

A lo anterior y en virtud de lo mencionado en el artículo 18° de las bases de licitación, los oferentes en su evaluación administrativa, técnica y económica, deberán ponderar un puntaje mayor o igual a 70 puntos para ser adjudicados. El Resumen del puntaje obtenido:

LÍNEA Nº1: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, CAMPUS ANDRÉS BELLO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 1		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**	5,00	**0,25**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**
OFERTA TÉCNICA	**25%**	22,35	**5,59**	25,39	**6,35**	66,17	**16,54**	66,76	**16,69**
EXPERIENCIA PREVIA	75%	5,00	3,75	5,00	3,75	60,00	45,00	60,00	45,00
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	15%	70,00	10,50	100,00	15,00	100,00	15,00	100,00	15,00
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	81,00	8,10	66,44	6,64	61,72	6,17	67,64	6,76
OFERTA ECONÓMICA	**70%**		**38,33**		**67,27**		**70,00**		**55,00**
OFERTA ECONÓMICA	90%	55,40	49,86	99,16	89,24	100,00	90,00	79,46	71,52
LIBRO DE TARIFAS	10%	48,93	4,89	68,53	6,85	100,00	10,00	70,49	7,05
TOTAL	**100%**		**44,16**		**76,12**		**89,04**		**74,19**

LÍNEA Nº2: MANTENCIÓN ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, SEDE ORIENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 2		HIDROSEG LIMITADA 76.321.814-7		INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA 76.901.229-K		INGENIERÍA PUMPS SPA 76.324.613-2		SYS ASOCIADOS SPA 76.494.601-4	
		CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.	CALIF.	PUNT.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	**5%**	5,00	**0,25**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**	50,00	**2,50**
OFERTA TÉCNICA	**25%**	22,35	**5,59**	25,39	**6,35**	66,17	**16,54**	66,76	**16,69**
EXPERIENCIA PREVIA	75%	5,00	3,75	5,00	3,75	60,00	45,00	60,00	45,00
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	15%	70,00	10,50	100,00	15,00	100,00	15,00	100,00	15,00
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	81,00	8,10	66,44	6,64	61,72	6,17	67,64	6,76
OFERTA ECONÓMICA	**70%**		**31,69**		**67,80**		**54,93**		**43,96**
OFERTA ECONÓMICA	90%	44,87	40,38	100,00	90,00	76,09	68,48	61,95	55,76
LIBRO DE TARIFAS	10%	48,93	4,89	68,53	6,85	100,00	10,00	70,49	7,05
TOTAL	**100%**		**37,53**		**76,65**		**73,98**		**63,16**

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta comisión, en vista de los antecedentes y propuestas presentadas por los oferentes que atendieron el llamado a licitación y que fue sometido al proceso de evaluación, recomienda:

a) Declarar inadmisible la oferta del proveedor **KSC CHILE KAREN ANDREA POBLETE TABILO E.I.R.L., Rut 76.918.087-7,** por no presentar documentación que acredite que remuneración bruta sea igual o superior al ingreso mínimo, según lo indicado en el artículo 18°, numeral 2.3.1 de las bases administrativas.

b) Adjudicar el proceso licitatorio ID 5707-1-LE21 para su línea 1 Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Campus Andrés Bello a la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA, RUT: 76.324.613-2,** quien obtuvo un total de 89,04 puntos, considerando además que su oferta se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos indicados en las bases de licitación.

c) Adjudicar el proceso licitatorio ID 5707-1-LE21 para su línea 2 Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, Sede Oriente a la empresa **INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA, RUT: 76.901.229-K,** quien obtuvo un total de 76,65 puntos, considerando además que su oferta se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos indicados en las bases de licitación.

JOSE EMILIO MEDINA
JEFE SERVICIOS GENERALES,
INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FÍSICA

MARIA SOLEDAD LEIVA
ARQUITECTO
SSGG, INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FÍSICA

GUILLERMO VASQUEZ E.
PROFESIONAL GRADO 12
SSGG, INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FÍSICA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, Guillermo Vásquez Errickson , RUT: 18.628.778-9, Profesional Grado 12 de Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física, con domicilio en **Diagonal Paraguay 257, Santiago**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID 5707-1-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Guillermo Vásquez Errickson
Profesional Grado 12
Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física
Facultad de Economía y Negocios

Santiago, septiembre de 2021

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, José Emilio Medina, RUT: 13.578.093-6, Jefe Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física, con domicilio en **Diagonal Paraguay 257, Santiago**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID 5707-1-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

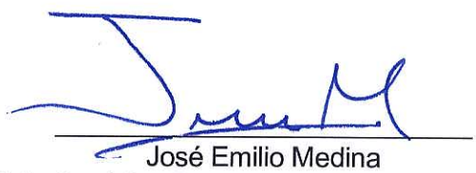

José Emilio Medina
Jefe Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física
Facultad de Economía y Negocios

Santiago, septiembre de 2021

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Yo, María Soledad Leiva., RUT: 10.575.539-2, Arquitecto Unidad Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física, con domicilio en **Diagonal Paraguay 257, Santiago**, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales o potenciales oferentes en el procedimiento licitatorio ID 5707-1-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser remplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



María Soledad Leiva.
Arquitecto Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física
Facultad de Economía y Negocios

Santiago, septiembre de 2021

Licitación ID: 5707-1-LE21

MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES

Responsable de esta licitación: UNIVERSIDAD DE CHILE, FEN Dirección Económica y Administrativa

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 370

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer.** Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	**Bombas de agua** Cod: 40151510	1 Unidad
	SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, Campus Andrés Bello	
2	**Bombas de agua** Cod: 40151510	1 Unidad
	SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, Sede Oriente	

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas

4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES

Estado:

Cerrada

Descripción:

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere - para sus instalaciones ubicadas en Campus Andrés Bello y sede Oriente – contratar los servicios, con el objeto de proveer la mantención preventiva; reparación; reposición; provisión e instalación de repuestos de sistemas bombas de impulsión y estanques, por medio de ejecución en el tiempo para un periodo de 36 meses.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Contrato

El contrato se formalizará con la orden de compra

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.
Las ofertas no serán públicas para la protección de la propiedad intelectual de las mismas.

2. Organismo demandante

Razón social:

UNIVERSIDAD DE CHILE

Unidad de compra:

FEN Dirección Económica y Administrativa

R.U.T.:

60.910.000-1

Dirección:

Diagonal Paraguay 257

Comuna:

Santiago

Región en que se genera la licitación:

Región Metropolitana de Santiago

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-08-2021 16:00:00

Fecha de Publicación: 27-07-2021 18:25:00

Fecha inicio de preguntas: 27-07-2021 18:31:00

Fecha final de preguntas: 06-08-2021 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 09-08-2021 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 16-08-2021 16:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-08-2021 16:30:00

Fecha de Adjudicación: 05-11-2021 16:00:00

Fecha de entrega en soporte fisico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas 20 Días

Reunión Informativa / Visita a Terreno OPCIONAL - de acuerdo a Artículo 8 de las Bases - será transmitida también por la plataforma: https://fenuchile.webex.com/meet/jmedinam 02-08-2021 12:00:00

2021 12:00:00

Reunión Informativa / Visita a Terreno OPCIONAL - de acuerdo a Artículo 8 de las Bases contacto Marcia Lincoñir - será transmitida también por la plataforma: https://fen-uchile.zoom.us/j/83450581490?pwd=ZlZiYlhBeE1ibjZvQ1p4MllyVFBoZz09 Código de acceso: 03-08-2021 12:00:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- según Bases adjuntas

Documentos Técnicos

1.- según Bases adjuntas

Documentos Económicos

1.- según Bases adjuntas

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos,

declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por

resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica
- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Evaluación técnica	75% experiencia del proponente + 15% tiempo de respuesta ante emergencias + 10% mejores condiciones de empleo y remuneraciones	**25%**
2 Evaluación Administrativa	Los puntos a asignar son 100: si cumple con la totalidad de documentos, 50: si falta algún documentos y 5: si falta un documentos es requerido y no es adjuntado.	**5%**
3 Evaluación económica	90% Oferta económica + 10% Libro de tarifas ((Mejor Oferta / Precio oferente) * 100)	**70%**

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible

Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	38800000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	36 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	José Emilio Medina
e-mail de responsable de pago:	jmedinam@fen.uchile.cl
Nombre de responsable de contrato:	Marianela Lobos Torres
e-mail de responsable de contrato:	mlobos@fen.uchile.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-09-88049223-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación El adjudicatario no podrá concertar con terceros la subcontratación total ni parcial del contrato.

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	UNIVERSIDAD DE CHILE
Fecha de vencimiento:	16-11-2021

Monto:	580000 Peso Chileno
Descripción:	Boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, vale vista nominativa, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento, depósito a plazo o cualquier instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y expresado en pesos o su equivalencia en UF.
Glosa:	"Para garantizar la seriedad de la oferta en Propuesta Pública ID N°5707-1-LE21, para la contratación del Servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión, para las instalaciones de FEN en campus Andrés Bello y Sedes Oriente ".
Forma y oportunidad de restitución:	La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente, esto es, una vez aceptada la correspondiente orden de compra dentro de las 48 horas siguientes a su emisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo 250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y contra la recepción conforme del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. A los participantes no adjudicados, y que hayan obtenido los dos puntajes más altos se les devolverá dicha garantía una vez aceptada la correspondiente orden de compra por el adjudicatario pudiendo ser retirada por los demás que no les haya sido adjudicada la licitación, dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la total tramitación de la Resolución que apruebe la adjudicación. Será obligación de los proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La Facultad de Economía y Negocios no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días de vencido el documento.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	UNIVERSIDAD DE CHILE
Fecha de vencimiento:	26-12-2024
Monto:	5 %
Descripción:	Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Vale Vista nominativo, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento, Depósito a Plazo o cualquier instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y expresado en pesos o su equivalencia en UF.
	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación del Servicio de

Glosa:	mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión – Linea N°..... Licitación ID N°5707-1-LE21 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado".
Forma y oportunidad de restitución:	Una vez finalizada la vigencia del contrato y pasados los 60 días hábiles, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el proveedor en la Facultad, previa recepción conforme de los servicios por parte de ésta, lo que deberá ser acreditado por el encargado del contrato. La Facultad de Economía y Negocios no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días hábiles de vencido el documento.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación
Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Pacto de integridad
El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o

conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Subir

ChileCompra MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 5707-1-LE21

Inicio de preguntas	Término de preguntas	Publicación de respuestas hasta
27-07-2021 18:31:00	06-08-2021 17:00:00	09-08-2021 17:00:00

Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

Descargar preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	29-07-2021 16:09:21	Buenas Tardes!!! Fecha de visita para line 1 y 2? Según indican las bases, las visitas técnicas se realizaran el 4to y 5to día de la fecha de la publicación, lo q correspondería al día sábado 31-07 y domingo 01-08, se cambiaran para que día hábil? Gracias
1	**Respuesta 06-08-2021 17:55:42**	**De acuerdo a la ficha de Licitación se Cito a Visita a terreno presencial o virtual los días 2 y 3 de agosto (cuando una fecha cae fin de semana o feriado se trasladan al siguiente día hábil) Las Visitas no eran obligatorias.**

Descargar preguntas

ChileCompra MercadoPublico.cl

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 5707-1-LE21

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Estimado proveedor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 numeral 2.3.1 de las bases que indica: Los oferentes deberán informar la remuneración bruta mensual del personal en el anexo 7 de estas bases y acompañar copias simples de las ultimas liquidaciones de sueldo correspondientes a dicho personal operario. Así mismo en el artículo 18 numeral 2.3.2 de las bases que indica: Para acreditar está condición, deberá presentar declaración jurada simple del anexo 7, donde se indique que la empresa mantiene vigente alguno de los instrumentos mencionados precedentemente, junto a una copia del convenio o contrato colectivo firmado por las partes, o copia	2021-09-02 19:23:06	Karen Andrea	SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMAS DE BOMBAS DE IMPULSIÓN PARA LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE	El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración		

del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores en virtud de otros convenios colectivos, según corresponda. De acuerdo a esto favor aclarar y respaldar su oferta: HIDROSEG LIMITADA Respaldar liquidaciones de sueldo y convenios colectivos, de acuerdo a lo informado en anexo 7. INGENIERIA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA Respaldar convenios colectivos, de acuerdo a lo informado en anexo 7. INGEPUMPS Respaldar liquidaciones de sueldo de acuerdo a lo informado en anexo 7. KSC Chile Respaldar liquidaciones de sueldo y convenios colectivos, de acuerdo a lo informado en anexo 7. SYS ASOCIADOS SPA Aclarar Respuesta en el anexo 7 Numeral 4. Su respuesta fue NO APLICA, se requiere un SI o NO, si se reafirma que no tenga convenios colectivos y en

caso que tenga, que se envíen los respaldos.				
	MOISES ESTEBAN	SYS ASOCIADOS SPA	Estimados Se adjunta anexo 7 con su respaldo de las liquidaciones de sueldo, modificando el numeral 4 de "NO APLICA" a una X en el NO. Puesto que la empresa NO mantiene convenios vigentes con organizaciones sindicales.	2021-09-02 20:16:26
	Ingepumps SpA	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES	Estimados adjunto lo solicitado	2021-09-04 09:06:18
	Hidroseg Limitada	MANTENCIÓN SIST DE BOMBAS DE IMPULSION Y ESTANQUES	Estimados adjunto archivos solicitados referente a convenio colectivo no tenemos por la cantidad de personal de la empresa.	2021-09-04 01:53:56
	INGENIERIA KATHERINE MONTENEGRO Y CIA LIMITADA	lic 5707-1-LE21	En estos momentos la empresa no cuenta con sindicato por la cantidad de trabajadores. y tampoco con convenios externos.	2021-09-03 11:52:43

ChileCompra
MercadoPúblico

Fecha de la consulta 13/10/2021 12:40

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
INGENIERÍA KATHERINE MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA	**76.901.229-k**	SIN INFORMACIÓN

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

ChileCompra
MercadoPúblico

Fecha de la consulta 13/10/2021 12:40

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
ingenieria pumps spa	**76.324.613-2**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.07.05 15:49:47 -04'00'

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Y EFECTÚA LLAMADO.

RESOLUCIÓN Nº 040.21

SANTIAGO, 15 de marzo de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo 180, de 1987; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; la Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere - para sus instalaciones ubicadas en Campus Andrés Bello y sede Oriente – contratar los servicios de una empresa especializada, con el objeto de proveer la mantención preventiva; reparación; reposición; provisión e instalación de repuestos de sistemas bombas de impulsión y estanques, por medio de ejecución en el tiempo, para un periodo de 36 meses.

2. Que, el presupuesto máximo disponible para la contratación de ambas líneas, es de hasta $38.800.000.- (treinta y ocho millones ochocientos mil pesos), incluidos los impuestos que lo afectan y cualquier otro costo que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación, sea cargo del oferente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para la línea 1 de fecha 10 de marzo de 2021 y para la línea 2 de fecha 10 de marzo de 2021.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, se concluye que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que conforme a la regla general se hace necesario realizar un proceso de licitación pública.

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Nº 19.886, su reglamento y sus posteriores modificaciones, se confeccionaron las presentes Bases que observan los principios de libre concurrencia y de igualdad de los oferentes que rigen los procedimientos licitatorios, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: **Apruébense** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del **servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión**, para las instalaciones de la Facultad de Economía y Negocios, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
Servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión, para la Facultad de Economía y Negocios

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación pública, es la contratación del **servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** para la Facultad de Economía y Negocios, cuyas características se detallan en las Bases Técnicas.

La presente licitación se efectuará en 2 líneas independientes de manera tal que cada línea podrá ser adjudicada a un proveedor distinto o ambas a un único proveedor en función de las propuestas que se presenten. Las dos líneas a licitarse son:

Línea 1: Campus Andrés Bello, ubicado en Diagonal Paraguay 257, Santiago Centro.
Línea 2: Sede Oriente, ubicada en Av. Andrés Bello N°2365 y Av. Nueva Los Leones N° 0222, ambas corresponden a la Comuna de Providencia.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

a) **Facultad:** Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
b) **Decano:** Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
c) **Licitación Pública**: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Facultad realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
d) **Sistema de Información**: Plataforma electrónica consistente en un sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración (ChileCompra), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. (Portal web de Chilecompra, sitio http://www.mercadopublico.cl.)
e) **Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileProveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
f) **Bases**: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Facultad, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
g) **Bases Administrativas**: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
h) **Bases Económicas**: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.
i) **Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
j) **Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

k) Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

I. Los Antecedentes del Oferente: que corresponden a aquellos que se encuentran establecidos en el artículo 11º número I de las presentes Bases.

II. La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en el artículo 11º número II de estas Bases.

III. La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en el artículo 11º número III de estas Bases.

l) Contraparte Técnica: Escuela, Instituto, Centro, Departamento o Unidad de la Facultad encargada de coordinar el proceso de licitación y de actuar como interlocutor con los licitantes y el ejecutor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y del contrato que regula la relación entre las partes.

m) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del respectivo contrato.

n) Ejecutor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del respectivo contrato, contrae la obligación de suministrar los bienes y/o prestar los servicios materia de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine la Facultad.

o) Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante la Facultad, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

p) Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo, conformada de acuerdo al artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250/2014, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA E INTERPRETACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y de las presentes Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas emitidas por la Facultad de Economía y Negocios.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases a iniciativa de la Facultad de Economía y Negocios.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Facultad de Economía y Negocios.
- La Resolución de adjudicación del presente proceso licitatorio.
- Emisión y aceptación de la orden de compra.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus anexos se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa de la propia Facultad o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para el cierre de recepción de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases deberán ser aprobadas mediante Resolución fundada y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

De existir modificaciones a las bases, deberá establecerse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

ARTÍCULO 5º: ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Para los efectos de la presente licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

La publicación de este llamado se efectuará en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, y el proceso de licitación se regirá por las fechas y horas indicadas en la tabla siguiente:

Actividad	Plazo
Publicación de llamado	Hasta 30 días corridos, luego de la total tramitación de la Resolución que aprueba las Bases.
Visita a terreno / Reunión Informativa	Se realizará una visita a terreno presencial y virtual, a la cual podrán asistir los oferentes de manera opcional, según el siguiente detalle: **Línea 1 - Campus Andrés Bello:** En Diagonal Paraguay 257, Hall Central Torre 26, el 4º día corrido. **Línea 2 – Sede Oriente:** En Av. Andrés Bello N°2365 y Av. Nueva Los Leones N° 0222, Providencia, el 5° día corrido. Ambas fechas, contadas desde la fecha de publicación de la Resolución que aprueba las bases en el portal mercado público. Ver Artículo N°8, de las presentes bases.
Inicio de consultas	Desde el día de publicación de la Resolución que aprueba las bases en el portal mercado público.
Final de consultas	Hasta las 17:00 horas del 3º día corrido contado desde la fecha de la última visita técnica relativa a la Línea 2.
Publicación de Respuestas	Hasta las 17:00 horas del 3º día corrido contado desde el final de consultas.
Cierre recepción de Ofertas	Hasta las 16:00 horas del 20º día corrido contado desde la publicación de la resolución que aprueba las bases en el portal mercado público.
Extensión automática del plazo de recepción de ofertas	Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre de ampliará automáticamente en 2 días, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Acto de apertura técnica y económica	Hasta las 17:30 horas del 7° día corrido contado desde el cierre efectivo de recepción de ofertas.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 20° día corrido contado desde la apertura técnica y económica efectiva.
Fecha de adjudicación	Hasta el 40º día corrido contado desde el acto de apertura técnica y económica. En la eventualidad de que la Universidad decida hacer uso de la atribución de ampliar el plazo, este en ningún caso podrá ampliarse por más de 40 días corridos y por razones fundadas.

La Facultad podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, siempre que se efectué antes de la apertura de las ofertas, el plazo de adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal

www.mercadopublico.cl siempre que se efectué antes del vencimiento del plazo de que se trate, debiendo tramitarse el acto administrativo respectivo, a excepción de los casos establecidos en el artículo 41 del reglamento de la ley N°19.886, ante la ocurrencia de las siguientes causales:

- Restricciones presupuestarias que requieran gestiones de aprobación de presupuestos.
- Solicitud de mayor plazo de estudio de parte de los oferentes por razones justificadas planteadas a través del foro de consultas, durante el transcurso de la licitación. (consultas, respuestas y/o cierre de recepción de ofertas).
- A solicitud de la Comisión Evaluadora cuando aún se encuentre en proceso de evaluación de las ofertas.
- Demora en la tramitación de los actos administrativos correspondientes (modificación de bases, aprobación del contrato u otros).
- Impedimentos para cumplir los plazos establecidos en el cuadro precedente por razones de fuerza mayor, tales como aquellos ocasionados por la emergencia sanitaria.

Cualquier modificación de plazos del proceso se informará mediante notificación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl , sin perjuicio de la dictación del respectivo acto administrativo, de corresponder.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Facultad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Lo anterior sin perjuicio de la excepción contemplada en el artículo 31° relativo a “Procedimiento de aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor”.

ARTÍCULO 7º: PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar y presentar ofertas **personas naturales y personas jurídicas,** ya sean estas **chilenas o extranjeras, y Uniones Temporales de Proveedores**.

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Facultad de Economía y Negocios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, y en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973. De este modo, no podrán participar en la presente licitación pública quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores, como así tampoco, aquellos que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según dispone el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, ni las personas jurídicas que hayan sido condenas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado según lo disponen los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Para acreditar lo exigido en los dos párrafos precedentes, los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, deberán ingresar al momento de la presentación de las ofertas al portal Internet de compras públicas, www.mercadopublico.cl, la declaración jurada cuyo formato se propone en el Anexo 1A y 1B, según corresponda.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, las causales de inhabilidad para la presentación o formulación de las ofertas o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desiste de su participación en el respectivo proceso.

ARTÍCULO 8º: REUNIÓN INFORMATIVA/ VISITA A TERRENO

Los oferentes podrán asistir de manera opcional, a una visita a terreno por cada sede en la cual desee ofertar, las cuales se realizarán para la línea 1 y 2, al cuarto y quinto día corrido, respectivamente, desde la publicación de la Resolución que aprueba las bases en el portal www.mercadopúblico.cl Lo anterior, en virtud a lo establecido en el artículo 5° de las presentes bases administrativas denominado "Etapas y plazos de la licitación".

La visita se realizará presencial y además en forma virtual, será publicado el horario definido y el enlace para conectarse a la reunión vía Webex o Zoom.

Las consultas técnicas derivadas de la visita a terreno, se deberán realizar a través del foro de consultas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl en los mismos plazos establecidos para las consultas de los oferentes y sus respectivas aclaraciones.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado para consultas en el artículo 5, denominado "Etapas y plazos de la licitación".

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Facultad podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, podrán precisarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas bases.

Las respuestas y aclaraciones de la Facultad se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación pública.

ARTÍCULO 10º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Serán de cargo del oferente todos los costos en que incurran al presentar su oferta. Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio.

ARTÍCULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El proponente deberá adjuntar los siguientes antecedentes, en formato electrónico o digital y ajustarse solo a los formatos Word, Excel, pdf, ppt, jpg y/o autocad. En caso que se adjunten documentos en un formato distinto a los propuestos, estos no serán considerados al momento de la evaluación.

I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PROPONENTE:

A. Tratándose de Personas Naturales:

1. Formato Completo de identificación del Oferente y declaración jurada simple debidamente completa y firmada, contenido en el Anexo Nº 1-A de las presentes Bases.

B. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Formato Completo de Identificación del Oferente y declaración jurada simple debidamente completa y firmada, contenido en el Anexo Nº 1-B de las presentes Bases.
2. Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente, con fecha no anterior a los tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

C. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

1. El documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.
2. Anexo 2 de las presentes Bases con la identificación de los integrantes de la Unión Temporal.
3. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
4. Declaraciones juradas simples según formatos, una por cada miembro que compongan la Unión Temporal, según corresponda debidamente firmadas (Anexos 1A o 1B). Tratándose de los miembros personas jurídicas, estos deberán presentar, además, fotocopia de los documentos donde conste la personería de su representante legal, con fecha no anterior a los tres meses constados desde la fecha de presentación de la oferta.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

II.- OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, en los formatos y plazos establecidos al efecto en las presentes bases. Cada oferente deberá informar a través del anexo N°5 una descripción detallada del alcance de los trabajos a realizar en cada mantención, indicando además insumos, herramientas, repuestos que se incluyen y cantidad de personal asignado. Esta información tendrá como finalidad realizar una efectiva administración y control del contrato, tomando como base lo que se indica en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

III.- OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar una oferta económica en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, en la cual se informará el total por cada línea del **servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** para las instalaciones de la Facultad de Economía y Negocios, expresada en pesos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la oferta económica con todos los valores desglosados por servicio, y expresados en pesos, con todos los impuestos incluidos si es que hubiere, calculados a la fecha de la presentación de la oferta. Ésta deberá ser ingresada al Portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora del cierre de la propuesta y deberá seguir el orden de presentación de "**Oferta Económica**", adjuntando el Anexo N°3 en formato Word y Excel, el cual se adjuntará a los demás documentos del proceso.

El presupuesto disponible para la presente contratación es de un máximo de $38.800.000.- (treinta y ocho millones ochocientos mil pesos), incluido los impuestos que afecten al servicio, para un periodo de 36 meses. El monto disponible de presupuesto para la presente contratación, se encuentra dividido en:

LINEA	DETALLE	PERIODO	PRESUPUESTO TOTAL (36 meses) Expresado en $	VALOR PROFORMA Expresado en $	TOTAL POR LÍNEA Expresado en $
N°1	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Campus Andrés Bello**.	Mensual	18.000.000	8.000.000	26.000.000
N°2	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Sede Oriente**.	Mensual	10.800.000	2.000.000	12.800.000
		Total Líneas y Proforma	**28.800.000**	**10.000.000**	**38.800.000**

1. **Oferta de los Proveedores:** En consideración a que la presente licitación se realizará en 2 líneas, los proponentes podrán ofertar de forma independiente, por sólo una o ambas líneas, para lo cual debe presentar su oferta según lo siguiente: Anexo Nº 3A para la **línea 1 – Campus Andrés Bello** y Anexo Nº 3B para **la línea 2 – Sede Oriente**.

2. **Libro de Tarifas:** Cada oferente deberá presentar en el Anexo Nº6, detalle de los precios unitarios de reparaciones; repuestos y reposiciones de equipos, según listado propuesto. Los valores ofertados en dicho listado, deberán ser respetados en la tarifa a aplicar por reparaciones o reemplazos, durante toda la duración del contrato.

Nota: Si algún ítem del anexo N° 3A y 3B, no tiene costo alguno, se debe colocar $0.-, de lo contrario se entenderá que la oferta está incompleta y se declarará inadmisible.

ARTÍCULO 12º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días corridos siguientes al cierre de recepción de ofertas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Facultad se reserva el derecho de extender el plazo de validez de las ofertas y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la renovación de las ofertas y de las garantías respectivas si correspondiere. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada, declarándola inadmisible y se devolverán las cauciones respectivas.

ARTÍCULO 13º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de una o más garantías tomadas por el oferente o sus representantes, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Características:** Boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, vale vista nominativa, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento, depósito a plazo o cualquier instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y expresado en pesos o su equivalencia en UF.

b) **Beneficiario:** Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1.

c) **Monto:** por una cantidad equivalente a **$580.000.-** (Quinientos ochenta mil pesos).

d) **Vigencia:** con fecha de vencimiento igual o superior a 90 días corridos siguientes al cierre de recepción de ofertas, manteniendo su vigencia durante todo el proceso licitatorio hasta que haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

e) **Glosa:** la siguiente u otra que dé cuenta de la obligación que garantiza: *"Para garantizar la seriedad de la oferta en Propuesta Pública ID N° ……., para la contratación del* **Servicio de mantención**

preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión, *para las instalaciones de FEN en campus Andrés Bello y Sedes Oriente ".*

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según lo dispone el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras.

De no presentarse la garantía aludida en los párrafos anteriores o de no ajustarse a los términos y condiciones descritos en las respectivas bases, la Facultad declarará inadmisible la oferta, por no cumplimiento de requisitos de las Bases Administrativas.

El plazo para ingresar la aludida garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas, indicado en el artículo 5° denominado "Etapas y plazos de la licitación" de las presentes bases administrativas y deberá hacerse su entrega Recepción Torre 26 ubicada en Diagonal Paraguay 257, Santiago. Para el caso de las garantías electrónicas, su entrega podrá efectuarse a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, junto con los antecedentes de la oferta, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases administrativas.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta y aún estuviere en curso el proceso de adjudicación, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía, en las mismas condiciones en que se tomó el documento original, a total satisfacción de la Facultad, hasta la formalización de la contratación según lo previsto en el artículo N° 23 numeral 1 de las presentes Bases y la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de éste.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

a) Si el proponente se desiste de su oferta, durante el periodo de validez de la misma.

b) Si siéndole adjudicada la licitación el proveedor:
   - No formalizar la contratación mediante aceptación de orden de compra dentro de las 48 horas siguientes a su emisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo 250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.
   - No se inscribe en el Registro de Chileproveedores de acuerdo a lo señalado en el artículo N°23 Numeral 1 de las presente bases.
   - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente, esto es, una vez aceptada la correspondiente orden de compra dentro de las 48 horas siguientes a su emisión en conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo 250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y contra la recepción conforme del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A los participantes no adjudicados, y que hayan obtenido los dos puntajes más altos se les devolverá dicha garantía una vez aceptada la correspondiente orden de compra por el adjudicatario pudiendo ser retirada por los demás que no les haya sido adjudicada la licitación, dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la total tramitación de la Resolución que apruebe la adjudicación. Será obligación de los proponentes el retiro dentro del plazo establecido. La Facultad de Economía y Negocios no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días de vencido el documento.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, o bien, no hayan cumplido con el puntaje mínimo para ser evaluadas económicamente, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que declare la deserción o la inadmisibilidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 43º del reglamento de la ley Nº 19.886.

ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en una etapa (administrativa, técnica y económica), por medio del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo al calendario de la licitación contemplado en el artículo 5° denominado "Etapas y Plazos de Licitación". Las ofertas que se presenten, quedarán a partir de este día y hora a disposición de la Comisión Evaluadora para su análisis y evaluación.

De lo verificado en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas de lo siguiente:

1. Día y hora de la apertura de la oferta, tanto técnica como económica.
2. Individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante.
3. Recepción de los antecedentes requeridos por las bases, ya sea por aportación directa del proponente, o bien, porque aquellos se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, según sea el caso.
4. Constatación de errores u omisiones formales en la información entregada.
5. Constatación de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen con los requisitos establecidos en las bases.

ARTÍCULO 15º: COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora estará integrada por las siguientes personas, o quienes sean designados en su remplazo en caso de impedimento:

a) Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Control Patrimonial.
b) Coordinador Área Estructura y Construcción – Unidad Servicios Generales, Infraestructura y Control Patrimonial.
c) Profesional – Unidad Servicios Generales, Infraestructura y Control Patrimonial.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora, deberá suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La Comisión Evaluadora podrá designar una subcomisión técnica de profesionales expertos, para que la apoye en el proceso de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 37º del Reglamento de la Ley de Compras, y de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación fijados en las bases, dejando constancia en las actas respectivas de la designación y de los informes que esta subcomisión le proporcione.

ARTICULO 16°: ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Sólo serán evaluadas las ofertas que cumplan con lo siguiente requisitos:

- Ingreso en el portal www.mercadopublico.cl de la Declaración Jurada Anexo N° 1-A o N° 1-B, de acuerdo a lo indicado en el artículo 11° numeral I.
- Ingreso en el portal www.mercadopublico.cl de del detalle completo de la Oferta Técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 11°, numeral II.
- Ingreso en el portal www.mercadopublico.cl del detalle completo de la Oferta Económica, indicado en el artículo 11°, numeral III.
- Entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta – artículo 13° de las presentes bases administrativas.
- En los demás casos que indican estas bases.

ARTÍCULO 17º: REVISIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

La Facultad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, en conformidad a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Compras.

Así, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo de 48 horas, para que él o los oferentes subsanen la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación a través de la opción de foro inverso en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, desde esta fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

En el evento que el plazo de 48 horas a que se hace referencia anteriormente, concluya en un día inhábil, se extenderá el día hábil siguiente.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases de licitación pública, aquel o aquellos oferentes que, a solicitud de la comisión, deban subsanar errores u omisiones formales presentando antecedentes administrativos dentro del plazo de 48 horas señalado procedentemente, serán sancionados en el puntaje correspondiente a la completitud de la oferta, (Criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta").

ARTÍCULO 18º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La Comisión Evaluadora, efectuará la evaluación de las propuestas, otorgando puntaje y ponderación final, en conformidad a lo dispuesto por los criterios de evaluación siguientes:

DETALLE DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA (5%)	%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.	100
DETALLE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (25%)	%
Experiencia de la empresa	75
Tiempo de respuesta ante emergencias	15
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones	10
DETALLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (70%)	%
Oferta económica del servicio	90
Libro de Tarifas	10

1.- Evaluación Administrativa (5%)

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación administrativa de las propuestas que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en las bases de licitación y con los demás antecedentes obligatorios de presentar, otorgando puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación siguiente:

1.1 Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta

Detalle	Puntos
El oferente entrega toda la documentación requerida en las presentes bases antes del cierre de recepción de las ofertas.	100
El oferente no entrega toda la documentación exigida al cierre de recepción de las ofertas, pero la acompaña tras serle solicitada en conformidad al artículo 17°, "Revisión de las ofertas y subsanación de errores u omisiones".	50

Se asignará el mismo puntaje al oferente que no entrega toda la documentación exigida al cierre de recepción de las ofertas y que no cuenta con el plazo para subsanar los errores u omisiones formales de su oferta porque la Facultad no realizó la correspondiente solicitud de corrección y su publicación en la forma dispuesta en el citado artículo 17° de las presentes Bases. Se excluye de lo anterior la documentación indicada en el artículo 16°, "Admisibilidad de las ofertas", cuya no presentación será causal de rechazo de la oferta.	
El oferente no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases dentro del plazo de 48 horas desde que se le realizó la correspondiente solicitud a través del portal www.mercadopublico.cl.	5

2.- Evaluación Técnica: (25%)

La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación, otorgando puntaje de acuerdo a lo dispuesto por los criterios de evaluación técnica siguientes:

2.1 Experiencia del proponente en la ejecución de contratos de similares características (75%):

Se deberá declarar en el Anexo N° 4, nómina de contratos por concepto de mantención de equipos y sistemas de impulsión en los últimos 6 años (2015-2020 ambos inclusive), de montos no menores a $10.000.000 anuales, impuestos incluidos y con duración no menor a 12 meses.

Para validar los contratos declarados y ser considerados en la evaluación de este criterio, se deberá adjuntar cualquier documento que de fe de la veracidad de lo indicado, tales como contratos (completos firmados y tramitados), ID mercado público de Licitación o Trato Directo, certificados del mandante o constructora (firmado con timbre y logo de la empresa), u otro antecedente oficial que respalden la totalidad de la información solicitada para cada contrato, estos deberán coincidir con lo informado en el Anexo N° 4. No se contabilizarán los contratos no respaldados o no informados en el Anexo N° 4. Cabe precisar que la Facultad podrá verificar la información presentada por el oferente, a través de correo electrónico, razón por la cual, deberá incorporar, en el Anexo N°4, el correo electrónico y número telefónico de la contraparte técnica de la empresa informada.

Detalle	Puntos
La empresa acredita haber ejecutado diez (10) o más contratos de similares características.	100
La empresa acredita haber ejecutado entre cinco (5) y nueve (9) contratos de similares características.	60
La empresa acredita haber ejecutado menos de cinco (5) contrato de similares características.	5

2.2 Tiempo de respuesta ante emergencias (15%):

Los oferentes deberán informar un tiempo de respuesta a emergencia, el cual deberá ser especificado en el anexo N°5 de las presentes Bases de Licitación. El tiempo ofertado no podrá superar las 4 horas desde que se realiza el llamado de solicitud de la atención.

Detalle	Puntos
La empresa oferta un tiempo de respuesta a emergencia de 1 hora o menos desde que ha recibido la solicitud de atención	100
La empresa oferta un tiempo de respuesta a emergencia de 2 horas desde que ha recibido la solicitud de atención	70
La empresa oferta un tiempo de respuesta a emergencia de 3 horas desde que ha recibido la solicitud de atención	40

La empresa oferta un tiempo de respuesta a emergencia de 4 horas desde que ha recibido la solicitud de atención.	5
La empresa oferta un tiempo de respuesta a emergencia superior a 4 horas desde que ha recibido la solicitud de atención	INADMISIBLE

2.3 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (10%)

Criterios a calificar	Ponderación Criterio	Sub-criterio a calificar	Ponderación sub criterio
Mejores condiciones de empleo y remuneraciones.	10%	Mayor remuneración bruta mensual del personal que desempeñará las labores de mantención en FEN	80 %
		Acreditación de mantención de convenios colectivos vigentes.	20%

2.3.1 Mayor Remuneración bruta mensual del personal que desempeña labores de mantención en FEN (80%)

Para los efectos de evaluar este criterio se considerará el promedio del monto de remuneración bruta mensual que el oferente pagará al personal operario durante la vigencia del contrato, esto es, aquel que ejecutará directamente el trabajo materia de los servicios licitados, por lo que quedan excluidos de este criterio de evaluación, por ejemplo, las remuneraciones del personal de supervisión o administrativo.

En ningún caso las remuneraciones de dicho personal podrán ser inferior al ingreso mínimo vigente. Si la remuneración bruta mensual del personal es inferior al ingreso mínimo mensual, la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a los requisitos mínimos para la prestación del servicio.

Los oferentes deberán informar la remuneración bruta mensual del personal en el anexo N° 7 de estas bases y acompañar copias simples de las ultimas liquidaciones de sueldo correspondientes a dicho personal operario. El monto de la remuneración bruta mensual debe informarse en base a un contrato de 45 horas semanales (jornada completa), de manera de poder hacerlos comparables.

Se evaluará con el puntaje más alto de 100 puntos a la oferta que presente la mayor remuneración bruta mensual del personal operario. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación y a la información contenida en el anexo N° 7.

RBM promedio ofertada *100 / RBM promedio máxima ofertada

Dónde:
RBM: Remuneración Bruta mensual

2.3.2 Acreditación de mantención de convenios colectivos vigentes (20%):

Se refiere a antecedentes vigentes de convenios colectivos que se mantengan con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo; y que dichos convenios resulten aplicables también para sus trabajadores que en lo sucesivo se incorporen.

Convenios colectivos vigentes	Puntaje
El proponente acredita mantener vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hace aplicable a sus trabajadores convenios	100

acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo; y que dichos convenios resulten aplicables también para sus trabajadores que en lo sucesivo se incorporen.	
El proponente no tiene o no acredita tener dichos convenios.	5

Para acreditar está condición, deberá presentar declaración jurada simple del Anexo 7, donde se indique que la empresa mantiene vigente alguno de los instrumentos mencionados precedentemente, junto a una copia del convenio o contrato colectivo firmado por las partes, o copia del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores en virtud de otros convenios colectivos, según corresponda.

3.- Evaluación Económica (70%)

3.1 Oferta Económica. (90%):

La Comisión efectuará la evaluación económica sobre la base del valor total para los 36 meses, por los **servicios de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión**, impuestos incluidos, expresados en pesos, conforme al valor indicado en el Anexo N°3 A para la línea 1 y N°3 B para la línea 2. Se calificará como mejor oferta a la de menor valor y se le asignará un puntaje económico de 100 puntos. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

((Mejor Oferta / Precio oferente) * 100)

3.2 Libro de Tarifas. (10%)

La Comisión efectuará la evaluación de la Oferta del Libro de Tarifas, sobre la base del valor Total del Libro de Tarifas según el Anexo N°6. Se calificará como mejor oferta la de menor valor y se le asignará un puntaje económico de 100 puntos. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente formula:

((Mejor Oferta / Precio oferente) * 100)

En la eventualidad que solo se presente una propuesta y por ende ésta reciba el mayor puntaje al aplicar las fórmulas indicadas en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes, a esta oferta se le asignará el puntaje máximo de 100 puntos siempre que el costo total del contrato no exceda el presupuesto disponible, con el fin de evaluar si la propuesta resulta conveniente para la Facultad.

4.- Ponderación final

Con los puntajes obtenidos de la evaluación administrativa, técnica y evaluación económica, se confeccionará una tabla comparativa final donde se obtendrá el puntaje total por cada propuesta, según el siguiente criterio de ponderación:

Puntaje Final= Puntaje Administrativo *0.05 + Puntaje Técnico *0.25 + Puntaje Económico *0.70

Dónde:
Puntaje Administrativo*: es el puntaje resultante de la evaluación administrativa de la propuesta.*
Puntaje Técnico: *es el puntaje resultante de la evaluación técnica de la propuesta.*
Puntaje Económico*: es el puntaje resultante de la evaluación económica de la propuesta.*

La Comisión propondrá como primera prioridad aquella que haya obtenido el mayor puntaje final ponderado.

Solo se adjudicará a los proveedores que, en su evaluación administrativa, técnica y económica, en conjunto, hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 70 puntos ponderados. Las ofertas que alcancen un puntaje menor, serán declaradas inadmisibles por no resultar convenientes para los intereses institucionales.

ARTÍCULO 19º: RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica; y se establece como tercer mecanismo de desempate, la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación administrativa. Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que primero presentó la oferta en el portal.

ARTÍCULO 20º: ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso sea porque no se presentan ofertas o las que se presentaron no resultan convenientes a los intereses de la Facultad. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que no fueron evaluadas, en atención a que serán declaradas inadmisibles por la autoridad, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Facultad se reserva el derecho de adjudicar fundadamente a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje luego de aplicados los criterios de evaluación, aun cuando no sea la de más bajo precio, o rechazarlas todas por no resultar convenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, en conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

Los resultados y todo aquello realizado por la Comisión en función de la evaluación, se publicará en el Portal Internet de compras públicas www.mercadopublico.cl al final de todo el proceso.

ARTÍCULO 21º: CONSULTAS Y RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación, deberá hacerlo a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

En caso que los oferentes presenten algún tipo de reclamación sobre el proceso de licitación, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con un mecanismo de satisfacción sobre las respuestas a los reclamos formulados. El proponente podrá indicar a través del correo licitaciones@fen.uchile.cl, si se encuentra satisfecho o no con la respuesta generada por la institución.

ARTÍCULO 22º: DE LA ADJUDICACIÓN

La Facultad, comunicará los resultados de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los plazos establecidos en el artículo 5° denominado “Etapas y Plazos de la Licitación”. En caso que la Facultad no realice la adjudicación dentro del plazo definido en estas bases, informará a través del sistema de mercado público dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado e indicando el nuevo plazo para adjudicación según lo indica el artículo 41 inciso 2º del Reglamento de la Ley 19.886.

Sólo podrá ser adjudicada aquella propuesta que hubiese obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos ponderados; y que su oferta económica se ajuste a lo dispuesto en las presentes bases administrativas de licitación.

La autoridad respectiva, adjudicará la propuesta mediante resolución fundada, previo informe de evaluación de la licitación y propuesta de adjudicación, efectuado por la Comisión Evaluadora.

La Facultad de Economía y Negocios no devolverá la información y documentos entregados por los proponentes con su oferta.

READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no formaliza la contratación mediante la aceptación de la correspondiente orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores (en estado hábil) en los plazos que se establecen en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación, procediendo la Facultad a seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. El plazo para readjudicar el proceso es de 30 días corridos, contados desde la adjudicación original.

La Facultad se reserva el derecho de optar por la oferta que le siga en puntaje de evaluación y así sucesivamente, que haya cumplido con los requerimientos establecidos para dicho efecto en las presentes bases y readjudicar al que le sigue en puntaje.

Conforme a lo expresado en el párrafo anterior, los oferentes ubicados en los lugares: segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de la documentación correspondiente, previa a la formalización del contrato.

ARTÍCULO 23º: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.- DE LA EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la contratación o las contrataciones a las que dé origen la adjudicación o readjudicación de la presente Licitación, según sea el caso, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación. Para la emisión de la primera orden de compra que dará inicio al contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro de Chileproveedores.

El proveedor deberá estar inscrito y en esta hábil en el registro de Chileproveedores en un plazo de 15 días corridos desde la notificación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato se extenderá desde la aceptación de la 1° orden de compra por parte del proveedor y tendrá una duración de hasta 36 meses, o bien, hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

3.- DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible para la presente contratación es de **$38.800.000.- (treinta y ocho millones ochocientos mil pesos) monto que incluye $10.000.000.- (diez millones de pesos) por concepto de valor proforma, impuestos incluidos**. El desglose por cada línea es el siguiente:

LINEA	DETALLE	PERIODO	PRESUPUESTO TOTAL (36 meses) Expresado en $	VALOR PROFORMA Expresado en $	TOTAL POR LÍNEA Expresado en $
N°1	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Campus Andrés Bello**.	Mensual	18.000.000	8.000.000	26.000.000
N°2	Mantención Estanques y Sistemas de Bombas de Impulsión, **Sede Oriente**	Mensual	10.800.000	2.000.000	12.800.000
		Total Líneas y Proforma	**28.800.000**	**10.000.000**	**38.800.000**

ARTÍCULO 24º GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en la Facultad, antes de la emisión de la primera orden de compra, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la contratación, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

f) **Características:** Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro, Vale Vista nominativo, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento, Depósito a Plazo o cualquier instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y expresado en pesos o su equivalencia en UF.

g) **Beneficiario:** Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1.

h) **Monto:** por una cantidad equivalente al 5 % del valor del contrato, impuesto incluido.

i) **Vigencia:** deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del servicio, más 60 días hábiles adicionales.

j) **Glosa:** la siguiente u otra que dé cuenta de la obligación que garantiza: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación del Servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión – Linea N°…… Licitación ID N°…… y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado"*.**

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según lo dispone el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras.

Si el oferente no presenta la referida garantía, la Facultad podrá dejar sin efecto la adjudicación por incumplimiento de Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, la Facultad estará autorizada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en conformidad al procedimiento establecido en el artículo 31°.

En caso que la garantía sea ocupada para dar cumplimiento al pago de obligaciones del adjudicatario que se encuentren pendientes, se le solicitará la renovación de dicha garantía.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios, o de la facultad para destinar los estados de pago a que hace referencia el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras, en los casos que éste señala.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de contrato.

Una vez finalizada la vigencia del contrato y pasados los 60 días hábiles, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el proveedor en la Facultad, previa recepción conforme de los servicios por parte de ésta, lo que deberá ser acreditado por el encargado del contrato. La Facultad de Economía y Negocios no se responsabilizará por la tenencia de los documentos con posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días hábiles de vencido el documento.

22.1 Aumento de garantía

Cuando el precio de la oferta sea inferior al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, se podrá adjudicar pidiendo una ampliación de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, hasta por la diferencia del precio que la sigue.

ARTÍCULO 25º: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que alguna norma legal especial permita las referidas cesiones.

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la subcontratación total ni parcial del contrato.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato que se celebre de conformidad a las presentes bases, en los términos establecidos en el artículo 77, del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por resolución fundada totalmente tramitada de la autoridad competente, y deberán ser de la misma naturaleza de las prestaciones que se contrataron.

ARTÍCULO 27º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación y a todas las disposiciones legales vigentes, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.

b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.

c) La empresa contratada deberá tomar las debidas precauciones, para evitar daños a equipos y materiales entregados a su cargo; y ejecutar su restauración o reparación, en caso de que el daño se produzca.

d) Entregar a su personal todo el equipamiento, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata, vigilar su correcto uso y mantener condiciones seguras de trabajo.

e) La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Facultad de Economía y Negocios con motivo de esta licitación, son estrictamente privados y confidenciales. La empresa garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.

El incumplimiento de este aspecto se entenderá como un incumplimiento a la Privacidad de la Información y permitirá a la Facultad a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento y poner término anticipado al contrato, según corresponda, reservándose la Facultad de Economía y Negocios, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.

f) La empresa adjudicada, asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre la operatividad de la contratación con la Facultad de Economía y Negocios.

g) La empresa deberá nombrar una Contraparte Técnica (Ejecutivo de atención) que tenga a cargo verificar el correcto funcionamiento del servicio e interactuar con la Contraparte Técnica que establezca la Facultad.

ARTÍCULO 28º: DEL PAGO

Durante la etapa de operación, el proveedor tendrá derecho a cobrar el precio por los servicios contratados a contar del mes siguiente a la fecha en que éstos fueron prestados y recibidos en conformidad por la Facultad, en la forma y plazos contratados. Esto deberá ser certificado por la contraparte técnica de la Facultad. Los pagos serán mensuales contra la recepción de la respectiva factura correctamente emitida y la orden de compra asociada al pago.

Las facturas electrónicas, deberán ser ingresadas a través del correo creado especialmente para dicho fin, dte.cl@einvoicing.signature-cloud.com, las que se entenderán ingresada hasta las 14:00 horas del mismo día de ingreso, con copia a la contraparte técnica, individualizada en el artículo 32° de las presentes bases. Posterior al referido horario serán ingresadas con fecha del día hábil siguiente.

El plazo para el pago será en un máximo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura del servicio contratado por parte de esta Facultad.

Se exceptúa el mes de febrero, durante el receso universitario, en que el pago de postergará para el 5° día hábil del mes de marzo del año respectivo. Para tal efecto, las partes dejarán constancia de este acuerdo en la orden de compra respectiva.

Una condición ineludible para cursar el pago o los pagos, será la presentación, por parte de la empresa proveedora, de la acreditación del pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores dependientes, para ello el proveedor deberá adjuntar el **Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Formulario F30):** Emitido por la Inspección del Trabajo, en el cual se deja constancia que no registra reclamos pendientes por deudas salariales o previsionales que afecten a sus trabajadores directos o a sus subcontratistas y sus trabajadores contratados y estar vigente el Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores. En caso que la empresa que sea adjudicada en la presente licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse 6 (seis) meses del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La autorización del pago de la factura quedará a cargo el Jefe la Unidad de Servicios Generales; Infraestructura y Planta Física **para la Línea 1 – Campus Andrés Bello** y en el Coordinador Administrativo y Financiero del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información **para la Línea 2 – Sede**

Oriente, con todo, el pago sólo podrá efectuarse previa recepción conforme de los servicios prestados por parte de la contraparte técnica según la línea a adjudicar, a definirse en el artículo 32° de las presentes bases administrativas.

Por último, si el proveedor adjudicado requiere que los pagos de los servicios sean efectuados por medio de una empresa de factoring, deberá informarlo oportunamente al encargado del contrato, y se realizarán siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo indicado en los artículos 74 y 75 del Reglamento.

ARTÍCULO 29º: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo ya referido en el cuerpo de estas Bases, el contrato a celebrar entre la Facultad y el contratista podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 31° de las presentes bases. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

   c.1) Si el contratado, más de dos veces durante el contrato, no mantuviera la debida reserva de la información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente de la Facultad, y que guarde relación con cualquier tipo de información de carácter confidencial.

   c.2) Si el contratado hiciera uso publicitario de su participación en el servicio, sin contar con autorización expresa de la Facultad

   c.3) Si el contratado hiciera cambios en la prestación del servicio, sin la aprobación de la Facultad.

   c.4) Cuando el monto total de las multas aplicadas al contratista supere el 5% (cinco por ciento) del valor del contrato.

   c.5) El contratista incurre en incumplimientos reiterados de sus obligaciones contractuales descritas en el artículo 30° “de las multas” de las presentes bases administrativas.

   c.6) Si el Contratista no renueva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el caso previsto en el artículo 31° de las presentes bases.

d) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

k) Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

l) Cualquier otro motivo o causal prevista por las Bases Administrativas o por la legislación vigente.

En todos los casos anteriores, con excepción de los dos primeros, la Facultad estará autorizada para proceder al cobro del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del derecho a perseguir las indemnizaciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 30º: DE LAS MULTAS

La Facultad ejercerá amplias facultades en cuanto a la verificación de los servicios contratados. Se aplicarán las multas que se indican, por motivo de lo que a continuación se califica como incumplimientos:

Concepto	Causal	Incumplimiento	Monto Multa	Incumplimiento reiterado
Durante toda la vigencia del Contrato				
Mantención mensual / trimestral / semestral	Incumplimiento con los tiempos de mantención según bases de licitación	Por cada día de atraso	1 UF por cada día de retraso	En caso que se produzca un incumplimiento de más de 7 días de retraso en la mantención comprometida se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y será considerado como causal de término anticipado del contrato
Servicios Contratados	Incumplimiento de los servicios contratados, de acuerdo a plan de mantenimiento indicados en anexo 5.	Por cada evento	1 UF por cada evento.	Cumplidos dos (2) eventos consecutivos o tres (3) eventos en un semestre se podrá poner término al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
Atención Emergencia	Incumplimiento en acudir a una atención de emergencia, según lo informado en el Anexo N° 5	Por cada hora de atraso	0.1 UF por cada hora de retraso	En caso que se produzcan incumplimientos reiterados; es decir 3 retrasos en 6 meses o 6 retrasos en 12 meses y/o se produzcan retrasos por más de 48 horas en acudir a un llamado de emergencia se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y será considerado como causal de término anticipado del contrato.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí. Sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 5% del precio total del servicio convenido, dará derecho a la Facultad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

ARTÍCULO 31º: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones, la Facultad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento y/o terminar anticipadamente el contrato, en los casos previstos en las presentes bases y en el contrato, mediante resolución fundada dictada en conformidad al procedimiento que se describe a continuación.

Producido el incumplimiento, y previo informe de la contraparte técnica de la Facultad, la autoridad correspondiente, notificará este hecho al representante legal de la empresa a través del correo electrónico registrado en www.chileproveedores.cl, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el contratista dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito al Decano de la Facultad de Economía y Negocios o a través del correo electrónico de la contraparte técnica individualizada en el artículo 32° de las presentes Bases Administrativas. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Facultad será de responsabilidad exclusiva del proveedor.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Facultad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el contratista haya aportado, para la decisión fundada de la Facultad.

Si el proveedor hubiere presentado sus descargos en tiempo y forma, la Facultad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

La decisión adoptada se notificará al representante legal de la empresa por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en wwww.chileproveedores.cl, la que se entenderá notificada al tercer día hábil desde su recepción en correos.

Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Tratándose de las multas, una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la Facultad del saldo de las cuotas pendientes, si lo hubiere. Para tal efecto, el contratista autoriza expresamente a la Facultad a descontar las multas del valor a cancelar del contrato.

En caso contrario, el contratista deberá realizar su pago dentro de un plazo que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de la recepción en correos de la carta de notificación.

En caso que el proveedor no realice el pago de la multa en tiempo y forma, la Facultad ejecutará la garantía de fiel cumplimiento y el contratista deberá reponerla, dentro del plazo de 15 días corridos, manteniendo su monto y vigencia original. En caso contrario, la Facultad podrá poner término anticipado a la ejecución de los servicios e iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Con todo, la Facultad no podrá aplicar sanciones al proveedor cuando los plazos de cumplimiento de los servicios convenidos hayan sido extendidos por orden de la contraparte técnica de la Facultad, o bien, si el proveedor no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Facultad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Facultad.

La aplicación de las multas o sanciones no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Además de lo señalado, la Facultad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 32º: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Se designará una contraparte técnica y administrativa por cada línea adjudicada, definida por la Facultad, que será encargada de relacionarse con el adjudicatario para los efectos de coordinación, supervisión y control del oportuno y fiel cumplimiento del contrato, así como de su gestión y recepción conforme de las obligaciones del adjudicatario. La contraparte técnica será informada a la empresa adjudicada por parte del jefe de la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física para la Línea 1 y por parte del Coordinador Administrativo y Financiero del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información para la Línea 2.

Entre las funciones de la contraparte técnica y administrativa, se incluyen:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los servicios esperados.
b) Recibir, analizar y pre-aprobar todos los informes, planteando al proveedor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes, con el fin que pueda aprobarlos.
c) Colaborar y asistir al equipo de la empresa proveedora en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la programación de reuniones, etc.
d) Informar a la autoridad correspondiente sobre los avances y dificultades del servicio contratado.
e) Informar la existencia/inexistencia de inconvenientes que incidan en el pago y que permitan autorizar el pago de la factura, de conformidad al cumplimiento de plazos y de acuerdo a la modalidad de pago indicada en las presentes Bases.
f) Informar a la autoridad correspondiente, sobre las causales de aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 33º: RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN

En cumplimiento de los artículos 6 y 36 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se designa a doña Carmen Gloria Riquelme como encargada del proceso de compra y como responsable de los antecedentes

presentados en soporte papel que presenten los oferentes quien, para efectos de la presente licitación, contará con el apoyo administrativo de doña Marianela Lobos mlobos@fen.uchile.cl.

ARTÍCULO 34º: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

BASES TÉCNICAS

Servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión para la Facultad de Economía y Negocios

1. OBJETIVO GENERAL:

El objeto de esta licitación pública, es la contratación del **servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** para la Facultad de Economía y Negocios, cuyas características se detallan en las Bases Técnicas.

Se hace presente que la presente licitación se efectuará en 2 líneas independientes, a saber:

Línea 1: Campus Andrés Bello, ubicado en Diagonal Paraguay 257, Santiago Centro.
Línea 2: Sede Oriente, ubicada en Av. Andrés Bello N°2365 y Av. Nueva Los Leones N° 0222, Providencia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio debe lograr como mínimo mantener en buen estado de funcionamiento y conservación de los equipos de estanques y sistema de bombas de impulsión de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, por un periodo de 36 meses, con la finalidad de garantizar la operatividad continua del sistema.

3. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LA PROPUESTA:

El sistema cuenta con los siguientes equipos, que deben ser considerados en los programas de mantención. El detalle por línea es el siguiente:

LÍNEA 1 – CAMPUS ANDRÉS BELLO

3.1) EL DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

- Mantenciones generales al sistema de bombas de acuerdo a lo especificado para cada edificio, en el marco de un plan de mantención preventiva de las instalaciones.
- Asistencia en caso de emergencias, en modalidad 24 x 7 y disponibilidad inmediata para la realización de mantención correctiva dentro del tiempo de respuesta informado en el Anexo 5, el cual no podrá exceder las 4 horas luego del aviso por parte de personal de la FEN.
- Provisión (con cargo al monto proforma) e instalación de repuestos de los componentes de los sistemas de impulsión y evacuación.
- Mantención de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas (trimestral).
- Mantención de estanque de petróleo (semestral).

3.2) PLAN DE MANTENIMIENTO DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Servicio de mantenimiento preventivo normal (MPN), consiste en la realización mensual de actividades en los equipos; y consta básicamente de las siguientes tareas:

a) EDIFICIO Z

Verificación de Equipos Mensual (bombas agua potable, aguas grises o servidas)

- Chequeo del estado general del equipo (bombas)

- Chequeo de los consumos nominales y reales de cada bomba.
- Chequeo del estado de las conexiones a tuberías de agua.
- Chequeo del estado de sellos y/o juntas bomba.
- Verificar el estado y accionamiento de las válvulas de suministro de agua a la bomba.
- Verificar el estado del manómetro, presostato y/o transductor de presión.
- Inspección visual de zonas con posible corrosión por oxidación.
- Limpieza Interior y Exterior del Tablero Eléctrico.
- Verificar terminales y sus conexiones, reapriete si es necesario.
- Chequear relees de protección, regular si es necesario.
- Medición y registro de consumos eléctricos.
- Medición y registro de la temperatura al interior del tablero.
- Medición de sensores de nivel y alarmas de rebalse.
  Chequeo sensores de nivel, estanque seco, estanque lleno, solenoide.
- Confirmar parámetro de proyecto en los equipos.
- Informe de las actividades realizadas donde se incluyan las muestras recogidas (Tensión, Corriente, Niveles, etc.)

Verificación de Equipos Semestral (bombas de petróleo)

- Chequeo del estado general del equipo (bomba)
- Chequeo de los consumos nominales y reales de cada bomba.
- Chequeo del estado de las conexiones a tuberías de petróleo.
- Chequeo del estado de sellos y/o juntas bomba.
- Verificar el estado y accionamiento de las válvulas de suministro de petróleo.
- Limpieza Interior y Exterior del Tablero Eléctrico.
- Verificar terminales y sus conexiones, reapriete si es necesario.
- Chequear relees de protección, regular si es necesario.
- Medición y registro de consumos eléctricos.
- Medición y registro de la temperatura al interior del tablero.
- Chequeo sensores de nivel, estanque seco, estanque lleno, solenoide.

Verificación de Estanques Trimestral

- Vaciado, limpieza, toma de muestras y desinfección de interiores de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas.
- Informe de las actividades realizadas donde se incluyan los análisis de las muestras recogidas

b) EDIFICIO TECNOAULAS

Verificación de Equipos Mensual (bombas agua potable y aguas servidas)

- Chequeo del estado general de los equipos (bombas y equipos hidroneumático)
- Revisar y registrar consumo nominal y real de los presos tatos

- Regulación térmica
- Estado de los contactores
- Tensión (v)
- Estado de los rodamientos
- Revisión de los sellos mecánicos
- Válvulas: Retención, Flotación, Compuerta.
- Presión hidroneumática: Nominal y real
- Regulación de presión
- Regulación de sensores
- Funcionamiento de alarma.
- Informe de las actividades realizadas donde se incluya el registro de las muestras de recogidas (Tensión, Corriente, Niveles, Etc.)

Verificación de Estanques Trimestral

- Vaciado, limpieza, toma de muestras y desinfección de interiores de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas.
- Informe de las actividades realizadas donde se incluyan los análisis de las muestras recogidas

3.3) LISTADO DE EQUIPOS

El sistema cuenta con los siguientes equipos, que deben ser considerados en los programas de mantención.

a) EDIFICIO Z

SISTEMA AGUA POTABLE

• 3 - Bombas Elevadoras marca Espa modelo Multinox 55,8 4,5 Hp, 380 Volts
• 1 Tablero Eléctrico de Maniobra de fuerza y Control de Bombas
• Alarmas de rebalse
• Alarmas y Bloqueo de estanque seco
• Control de Rotación de Bombas
• 2 Estanques o Pozos de agua potable

SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS

• 2 - Bombas Elevadoras sumergibles marca Pedrollo modelo MC 20/50 de 2 Hp, 380 volts
• 2 - Bombas Elevadoras sumergibles marca Pedrollo modelo MCM 20/50 de 2 Hp, 220

SISTEMA ABASTECIMIENTO PETROLEO

• 2 - Bombas Elevadoras marca Espa modelo Multinox 55,8 4,5 Hp, 380 Volts
• 1 Tablero Eléctrico de Maniobra de fuerza y Control de Bombas

b) EDIFICIO TECNOAULAS

SISTEMA AGUA POTABLE

• 4 Bombas Elevadoras para agua potable, 380 volts, 9.8 amperes. 4KW/5,5 HP Marca Pedrollo Superior.
• 2 Estanques Hidroneumático 500 lts.
• 1 Tablero Eléctrico de Maniobra de fuerza y Control de Bombas
• Alarmas de rebalse
• Alarmas y Bloqueo de estanque seco
• Control de Rotación de Bombas
• 2 Estanques de agua potable

SISTEMA AGUA SERVIDAS

• 2 Bombas Elevadoras sumergibles, 7,9 HP marca Pedrollo
• 1 Estanque de acumulación de aguas servidas
• 1 Tablero eléctrico de maniobra y control

LÍNEA 2 – SEDE ORIENTE

3.4) EL DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

- Mantenciones generales al sistema de bombas de acuerdo a lo especificado para cada edificio, en el marco de un plan de mantención preventiva de las instalaciones.
- Asistencia en caso de emergencias, en modalidad 24 x 7 y disponibilidad inmediata para la realización de mantención correctiva dentro del tiempo de respuesta informado en el Anexo 5, el cual no podrá exceder de las 4 horas luego del aviso por parte de personal de la FEN.
- Provisión e instalación de repuestos de los componentes de los sistemas de impulsión y evacuación.
- Mantención de estanques de agua potable y aguas servidas (trimestral).

3.5) PLAN DE MANTENIMIENTO DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Verificación de Equipos Mensual (bombas agua potable y aguas servidas)

- Chequeo del estado general del equipo (bomba)
- Chequeo de los consumos nominales y reales de cada bomba.
- Chequeo del estado de las conexiones a tuberías de agua.
- Chequeo del estado de sellos y/o juntas bombas.
- Verificar el estado y accionamiento de las válvulas de suministro de agua a la bomba.
- Verificar el estado del manómetro, presostato y/o transductor de presión.
- Inspección de zonas con posible corrosión por oxidación.
- Limpieza interior y exterior del Tablero Eléctrico.
- Verificar terminales y sus conexiones, reapriete si es necesario.
- Chequear reeles de protección, regular si es necesario.
- Medición y registro de consumos eléctricos.
- Medición y registro de la temperatura interior del tablero.
- Medición de sensores de nivel y alarmas de rebalse. Chequeo sensores de nivel, estanque seco, estanque lleno, solenoide.

- Confirmar parámetro de proyecto en los equipos.
- Informe de las actividades realizadas donde se incluyan las muestras recogidas (Tensión, corriente, Niveles, etc.)

Verificación de Estanques Trimestral

c) Vaciado, limpieza, toma de muestras y desinfección de interiores de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas.

d) Informe de las actividades realizadas donde se incluyan las muestras recogidas

3.6) LISTADO DE EQUIPOS

a) EDIFICIO EXTENSION – Av. Andrés Bello N°2365

• 1 motor de 4 HP 380vts.
• 1 bomba superficie eyectora.
• 1 bomba autocebante.
• 1 botonera térmica.
• 1 estanque acumulador aguas servidas

b) EDIFICIO EXTENSION – Av. Nueva Los Leones N°0222

• 2 motores de 4 HP 380vts.
• 2 bombas centrifugas.
• 2 estanque hidroneumático 500Lts.
• 1 tablero eléctrico.
• 1 presostato.
• 1 manómetro indicador de presión.
• 1 válvula flotante
• 1 sistema de alarma
• 1 bomba sentina (achique) 220vts.

3.7) REPARACIONES

Considerando que las mantenciones preventivas, pudieran detectar daños en algunas piezas o partes de los equipos o si estos registran problemas en su normal funcionamiento, que requieran algún repuesto para garantizar su operatividad, o bien, se requiere la reposición de algún equipo por uno nuevo, se incluye en este contrato un Valor Proforma de **$10.000.000** reservado para cubrir los posibles repuestos y servicio de reemplazo, que debe ser ejecutado por la misma empresa a cargo de la mantención de los equipos e instalaciones de manera que la garantía de operación del sistema de bombas elevadoras radique en un solo contrato. El desglose del Valor Proforma por línea es de **$8.000.000** para la **Línea 1 – Campus Andrés Bello** y **$2.000.000** para la **Línea 2 – Sede Oriente**

Para la gestión de los costos relacionados con los repuestos recurrentes de este tipo de sistemas de bombas elevadoras y estanques, se debe entregar valorizado el Libro de Tarifas descrito en el Anexo N° 5, el cual será aplicado para cada suministro y reemplazo de repuestos.

Asimismo, se podrán solicitar trabajos, repuestos, reparaciones y/o reposición de equipos no incluidas en el listado oficial de tarifario, siempre y cuando sean de la misma naturaleza y especialidad que las prestaciones contratadas originalmente. Para efecto de definición de los precios unitarios de las nuevas partidas solicitadas, se deberá respaldar con un análisis del precio unitario, los cuales serán revisados y comparados con precios de mercado disponibles en licitaciones públicas recientes del sistema de

Chilecompra (servicio), precios de grandes tiendas de ferretería vía web (provisión) y/o presupuestos alternativos de otros proveedores, según sea el caso, justificado por la contraparte técnica.

El monto asociado al Valor Proforma será utilizando a medida que surjan las necesidades del servicio de reemplazo de repuestos del sistema, el cual se incluirá en la facturación mensual programada.

3.8) ATENCIONES DE EMERGENCIA

El costo de mantención, deberá incluir 1 atención de emergencia mensual, el cual podrá ser solicitada por la Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física de la Facultad para la **Línea 1 – Campus Andrés Bello** o por el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información para la **Línea 2 – Sede Oriente**. Este servicio no deberá tardar más de 4 horas en ser atendido. Las atenciones de emergencia serán administradas por la Facultad según sus demandas hasta completarlas. En caso que la totalidad de ellas sea utilizada antes del término del contrato, las nuevas atenciones solicitadas serán canceladas adicionalmente. Para ello, en Libro de Tarifas se debe incluir el valor de cada atención de emergencia.

3.9) REQUERIMIENTOS GENERALES

LUGAR DE LOS SERVICIOS

Línea N°1: Servicio de mantención de estanques y sistema de bombas de impulsión –Campus Andrés Bello FEN

Los servicios se deberán realizar en las instalaciones ubicadas en Diagonal Paraguay 257, comuna de Santiago.

Línea N°2: Servicio de mantención de estanques y sistema de bombas de impulsión - Sede Oriente.

Los servicios se deberán realizar en las instalaciones ubicadas en Av. Andrés Bello N°2365 y Av. Nueva Los Leones N° 0222, ambas en comuna de Providencia.

ANEXO Nº 1A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Santiago, de de 2021
Señor
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que:

a) No soy funcionario directivo de la Universidad de Chile, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Universidad de Chile, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo la Universidad; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Universidad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Universidad, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
c) No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, declaro bajo juramento que:

a) No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3. Declaro bajo juramento haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del **Servicios de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** y conocerlas, aceptarlas y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

_____
FIRMA

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

ANEXO N° 1B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Santiago, de de 2021

Señor
Decano
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL (Y NOMBRE DE FANTASÍA, EN CASO DE CORRESPONDER)

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO EMPRESA	RUT EMPRESA

DOMICILIO EMPRESA	TELÉFONO EMPRESA

NOMBRE DE CONTRAPARTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

1.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
b) Que esta persona jurídica no es o no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Universidad de Chile, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
c) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de conformidad con lo

previsto en la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401 de la Ley N° 20.720

2.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3.- Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por un Tribunal con competencia penal.

4.- Declaro bajo juramento haber analizado las Bases de Licitación Pública para la contratación del **Servicios mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** y conocerlas, aceptarlas y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

_____

FIRMA

NOTA:
-Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.
-Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

ANEXO Nº 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Santiago, de de 2021

DATOS DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
Nombre	**RUT**

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Domicilio		
	Fono Red Fija:	Celular:
Correo Electrónico		
Escritura pública o privada que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.		

.....
Firma del Representante Legal
(**NOTA: Si son dos o más los representantes todos ellos deberán firmar)

ANEXO Nº 3A
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN - Línea 1"

Santiago, de de 2021

LÍNEA	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO NETO POR CADA MANTENCION**	**PRECIO NETO** (36 MESES) **MANTENCION**
Línea 1A	**Servicio de mantención de sistema de bombas de impulsión.** Edificio Z - Régimen mensual.	36	$	$
Línea 1B	**Servicio de mantención de sistema de bombas de impulsión.** Edificio Tecnoaulas - Régimen mensual.	36	$	$
Línea 1C	**Servicio de mantención de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas.** Edificio Z - Régimen trimestral	12	$	$
Línea 1D	**Servicio de mantención de estanques de agua potable, aguas grises y aguas servidas.** Edificio Tecnoaulas - Régimen trimestral	12	$	$
Línea 1E	**Servicio de mantención de sistema de bombas de petróleo.** Régimen semestral.	6	$	$
Línea 1F	**Repuestos de equipos y sistemas en mantención** (VALOR PROFORMA)	1	$ 6.722.689	$ 6.722.689

VALOR TOTAL NETO	$
IVA (19%)	$
TOTAL MANTENCION	**$**

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (Según corresponda)

IMPORTANTE:
EL VALOR A OFERTAR EN EL SISTEMA ES EL VALOR TOTAL POR LOS SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN.

<u>NOTA</u>:
- EN CASO QUE SE EMITAN FACTURAS EXENTAS, SE DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE EN ESTE CUADRO.
- ESTE FORMATO NO PODRÁ SER MODIFICADO EN SU FORMA NI CONTENIDO, EN CASO CONTRARIO, NO SERÁ CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, TENIÉNDOSE COMO NO PRESENTADO.
- SI ALGÚN ÍTEM NO TIENE COSTO ALGUNO, SE DEBE COLOCAR $0.-, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA ESTÁ INCOMPLETA Y SE DECLARARÁ INADMISIBLE

ANEXO Nº 3B
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN - Línea 2"

Santiago, de de 2021

LÍNEA	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO NETO POR CADA MANTENCION**	**PRECIO NETO** (36 MESES) **MANTENCION**
Línea 2A	**Servicio de mantención de sistema de bombas de impulsión, Sede Av. Andrés Bello.** Régimen mensual.	36	$	$
Línea 2B	**Servicio de mantención de sistema de bombas de impulsión, Sede Av. Nueva Los Leones.** Régimen mensual.	36	$	$
Línea 2C	**Servicio de mantención de estanques de aguas grises y aguas servidas. Sede Av. Andrés Bello.** Régimen trimestral.	12	$	$
Línea 2D	**Repuestos de equipos y sistemas en mantención** (VALOR PROFORMA)	1	$ 1.680.672	$ 1.680.672
	VALOR TOTAL NETO			$
	IVA (19%)			$
	TOTAL MANTENCION			**$**

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (Según corresponda)

IMPORTANTE:
EL VALOR A OFERTAR EN EL SISTEMA ES EL VALOR TOTAL POR LOS SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN.

NOTA:

- **EN CASO QUE SE EMITAN FACTURAS EXENTAS, SE DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE EN ESTE CUADRO.**
- **ESTE FORMATO NO PODRÁ SER MODIFICADO EN SU FORMA NI CONTENIDO, EN CASO CONTRARIO, NO SERÁ CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, TENIÉNDOSE COMO NO PRESENTADO.**
- **SI ALGÚN ÍTEM NO TIENE COSTO ALGUNO, SE DEBE COLOCAR $0.-, DE LO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA ESTÁ INCOMPLETA Y SE DECLARARÁ INADMISIBLE**

ANEXO Nº 4
NÓMINA DE CONTRATOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Santiago, de de 2021.

NOMBRE CLIENTE O MANDANTE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO ANUAL	DOCUMENTO DE RESPALDO ADJUNTO Debe indicar el ID, Contrato u otro que respalde la contratación.

IMPORTANTE: La Facultad no se obliga a conseguir referencias, por lo que no se hará responsable de la obtención de respuestas a las consultas realizadas. Sólo se calificará la experiencia que sea acreditada mediante la presentación de facturas, órdenes de compra o contratos que acrediten servicios en el rubro y monto anual informado. En el evento que el oferente no aporte documentos que valide la información presentada, la experiencia del oferente será calificada con 5 puntos.

_____
Firma Representante Legal

ANEXO Nº 5
PLAN DE MANTENIMIENTO
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Santiago, de de 2021.

DESCRIPCIÓN ALCANCES DEL SERVICIO

TIEMPO DE RESPUESTA A EMERGENCIA	horas.

PERSONAL ASIGNADO AL CONTRATO

PERSONAL DE MANTENCIÓN	HORAS x MANTENCIÓN

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD x MANTENCIÓN

INSUMOS Y PRODUCTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD X MANTENCIÓN

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (Según corresponda)

ANEXO Nº 6
LIBRO DE TARIFA DE RESPUESTOS
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO
1.	Perno ajuste de bombas	Un	1	
2.	Chaveta cuadriculada	Un	1	
3.	Rodamientos	Un	1	
4.	Sello mecánico	Un	1	
5.	Empaquetadura de bomba	Un	1	
6.	Impulsor de bomba	Un	1	
7.	Unión americana de bronce	Un	1	
8.	Presostato	Un	1	
9.	Manómetro	Un	1	
10.	Válvula flotante	Un	1	
11.	Válvula de retención	Un	1	
12.	Relé térmico	Un	1	
13.	Luz indicadora de fase	Un	1	
14.	Contactor 220 v.	Un	1	
15.	Válvula selenoide	Un	1	
16.	Alarma de rebalse	Un	1	
17.	Sirena chicharra	Un	1	
18.	Membrana hidropack	Un	1	
19.	Llave tipo bola 2"	Un	1	
20.	Llave tipo bola 1 1/2"	Un	1	
21.	Interruptor de nivel	Un	1	
22.	Niple 1/2"	Un	1	
23.	Niple 1 1/2"	Un	1	
24.	Hilo tureca HE HE	Un	1	
25.	Botonera guarda motor	Un	1	
26.	VISITA ATENCIÓN DE EMERGENCIA	C/U	1	

TOTAL VALOR NETO	
19% IVA	
TOTAL	

IMPORTANTE: LOS VALORES UNITARIOS DE CADA RESPUESTO DESCRITO, DEBE INCLUIR EL COSTO POR CONCEPTO DE DESINSTALACIÓN E INTALACIÓN DEL RESPUESTO RESPECTIVO.
SE DEBE VALORIZAR TODOS LOS REPUESTOS INDICADOS EN ESTE ANEXO. EN CASO DE NO VALORIZAR LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTA: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL (Según corresponda)

ANEXO Nº 7
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES
LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ESTANQUES Y SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN

Señores
Facultad de Economía y Negocios
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL o DENOMINACIÓN	RUT

I. Declaro bajo juramento que en la empresa que represento, se otorgan las siguientes condiciones de empleo: (marcar con una X)

1. Las remuneraciones de todos los trabajadores, son pagadas oportunamente:

Sí ____ No _____

2. Las cotizaciones previsionales de todos los trabajadores, están pagadas:

Sí ____ No _____

3. La empresa permite la extensión y flexibilidad horaria de la jornada de trabajo:

Sí ____ No _____

4. La empresa certifica que mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que les hagan aplicables convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, y que dichos convenios les resulten aplicables para sus trabajadores que en lo sucesivo se incorporen.

Sí ____ No ____

II. Informo, para efectos de los señalado en el numeral 2.3.1 del artículo 18 de las Bases, la remuneración mensual del personal que se desempeñará en la mantención de Bombas y Estanques en FEN:

Cargo	Remuneración mínima bruta individual	Remuneración máxima bruta Individual	Promedio

_____

FIRMA

Nota: Deberá adjuntarse la respectiva documentación de respaldo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que estime pertinente, a fin de constatar la veracidad de la información entregada por la empresa, siendo causal de término anticipado de contrato la omisión en la entrega de los antecedentes que se soliciten, así como también la constatación de condiciones distintas a las informadas.

Nota: Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

Santiago, de de 2021

TERCERO: Efectúese el llamado a esta licitación pública, a través de la publicación de sus bases administrativas, técnicas y anexos, en el portal Internet de compras públicas www.mercadopublico.cl para la contratación del **servicio de mantención preventiva y correctiva de estanques y sistema de bombas de impulsión** para la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Anótese y Archívese.

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Fecha: 2021.03.25 12:36:40 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.03.28 22:23:23 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.03.25 10:45:54 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa. -FEN.
3.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información – FEN.
4.- Unidad de Servicios Generales, Infraestructura y Planta Física-FEN.
5.- Unidad Jurídica – FEN.

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 10-03-21

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Unidad de Planta Física	José Emilio Medina	Jefe de la Unidad de Planta Física, Infraestructura y Servicios Generales

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Servicio de Mantención Bombas y Estanques

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Se requiere el Servicio de Mantención Bombas y Estanques para las instalaciones de la FEN en Campus Andrés Bello

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	No	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	26.000.000,00
Imputar Gasto a:	FEN Unidad de Planta Física			**Moneda:**	$
Forma de Contratación	Licitación Pública entre 100 Y 1.000 UTM				
¿Consultó previmente convenio marco?					

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Se requiere el Servicio de Mantención Bombas y Estanques

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Servicio de Mantención de Bombas y Estanques ", con cargo al Centro de Costo N°120.522.044.201.001, por un monto bruto de $26.000.000- (Veintiseis millones de pesos)

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Jose Emilio Medina Moraga

Firmado digitalmente por Jose Emilio Medina Moraga
Fecha: 2021.03.10 12:22:57 -03'00'

Jose Emilio Medina Moraga

Jefe S.S. Generales, Infraestructura y Planta Física

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 10-03-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Control de Gestión y Sistemas de Información	Marcelo Olivares Bustamante	CAD

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

SERVICIO DE MANTENCIÓN HIDRAULICA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Servicio De Mantención Preventiva De Las Centrales De Bombeo Sedes Oriente, incluye valor pro forma

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
No	N/A	12.800.000

Imputar Gasto a: FEN Control de Gestión y Sistemas de Información **Moneda:** $

Forma de Contratación Licitación Pública entre 100 Y 1.000 UTM

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Servicio De Mantención Preventiva De Las Centrales De Bombeo Sedes Oriente, incluye valor pro forma", con cargo al Centro de Costo N° 120517034201001, por un monto bruto de $12.800.000.- (Doce millones ocho cientos mil pesos).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Marcelo Alejandro Olivares Bustamante

Firmado digitalmente por Marcelo Alejandro Olivares Bustamante
Fecha: 2021.03.10 11:57:55 -03'00'

Marcelo Olivares Bustamente
Coordinador Administrativo DCS